



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**“Análisis de la ejecución presupuestaria del Gobierno
Autónomo Descentralizado del cantón Nabón, en los
periodos 2019-2020”**

Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Autor: Guamán Otavalo, Johny Xavier

Director: González Torres, Melania Yadira

CUENCA

2024



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2024

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 5 de abril de 2024

Magister,

Edgar Vinicio Sempertegui Álvarez

Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría

Loja.-

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Titulación denominado: Análisis de la ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nabón, en los periodos 2019-2020 realizado por Johny Xavier Guaman Otavalo ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

González Torres Melania Yadira, Mgs.

C.I.: 1103591572

Correo electrónico: mygonzalez@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Guamán Otavalo Johny Xavier, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor del Trabajo de Titulación denominado: “Análisis de la ejecución presupuestaria del cantón Nabón, en los periodos 2019-2020”, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, específicamente de los contenidos comprendidos en: Marco teórico, metodología y análisis y discusión de resultados, siendo Melania Yadira Gonzalez Torres, directora del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”, en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autor: Guamán Otavalo, Johny Xavier

C.I.: 0104539556

Correo electrónico: jxguaman2@utpl.edu.ec

Dedicatoria

Dedico esta investigación primeramente a Dios por darme la salud vida y sabiduría, por haberme permitido llegar a este momento tan anhelado en el que con constancia, perseverancia, esfuerzo y sacrificio he llegado a superarme y cumplir mi propósito.

A mis Padres, hermanos y toda mi familia por haberme dado la confianza el apoyo el cariño incondicional este logro es compartido con Uds. Por ser siempre el ejemplo de la perseverancia.

A mis docentes por haberme impartido todo el conocimiento, por lo que aprendido de ellos.

Agradecimiento

Quiero agradecer primero a Dios por haberme cuidado y protegido para poder culminar mi trabajo de investigación y darme la oportunidad de compartir esta emoción con mis seres queridos.

A mis Padres por darme la vida, darme la formación inicial y siempre apoyarme tanto económicamente y emocionalmente.

Mis agradecimientos más sinceros a toda la institución la Universidad Técnica Particular de Loja. A mis docentes y directora de tesis por haberme implementado sus valiosos conocimientos y haberme asesorado de la mejor manera e incondicionalmente en el desarrollo del presente trabajo de investigación

Índice de Contenido

Carátula.....	i
Aprobación del director del Trabajo de Titulación.....	II
Declaración de autoría y cesión de derechos.....	III
Dedicatoria.....	V
Agradecimiento.....	VI
Índice de Contenido.....	VII
Resumen	1
Abstract.....	2
Introducción.....	3
Capítulo uno.....	4
Revisión de Literatura	4
1.1.Antecedentes	4
1.2.El Estado Ecuatoriano	6
1.2.1. <i>La administración pública</i>	7
1.2.2. <i>Sector Público</i>	8
1.2.3. <i>Clasificación del sector Público</i>	10
1.2.4. <i>Los Gobiernos Autónomos Descentralizados</i>	11
1.2.5. <i>La planificación del desarrollo y del ordenamiento Territorial</i>	13
1.2.6. <i>Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador</i>	14
1.3.Cumplimiento de la ejecución presupuestaria en América Latina	16
1.4.Bases legales	18
1.4.1. <i>Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)</i>	20
1.4.2. <i>Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y su reglamento</i>	21
1.4.3. <i>Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento</i>	23
1.4.4. <i>Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su reglamento</i> ..	25

1.4.5.	<i>Ley Orgánica para la eficiencia de la Contratación Pública</i>	27
1.4.6.	<i>Ley de Presupuesto del Sector Público</i>	28
1.4.7.	<i>Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento</i>	30
1.4.8.	<i>Normas de Control Interno para el Sector Público</i>	31
1.5.	Presupuesto	33
1.5.1.	<i>Principios Presupuestarios</i>	34
1.5.2.	<i>Presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados</i>	35
1.5.3.	<i>Etapas del ciclo presupuestario</i>	37
1.5.4.	<i>Componentes del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados</i>	42
1.5.5.	<i>Plan Operativo Anual (POA)</i>	43
1.5.6.	<i>Cedulas presupuestarias de ingresos y gastos</i>	44
1.5.6.1.	Ingresos – Ingresos permanentes y no permanentes.....	44
1.5.6.2.	Gastos – Gastos permanentes y no permanentes	45
1.5.7.	<i>Evaluación presupuestaria</i>	46
1.5.7.1.	Etapas de Evaluación Presupuestaria	47
Capítulo dos	49
Metodología	49
2.1.	Diseño de la investigación	49
2.2.	Tipo de investigación	49
2.3.	Población.....	50
2.4.	Procesamiento de la información.....	51
2.5.	Métodos de investigación:	52
Capítulo tres	54
3.1.	Análisis de resultados	54
3.1.1.	<i>Caracterización de la unidad de análisis</i>	54
3.1.2.	<i>Proformas presupuestarias para los años: 2019 al 2020.</i>	65

3.2.Discusión de resultados.....	69
Conclusiones	74
Recomendaciones	75
Referencias	76
Apéndice	92

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Origen del presupuesto de los GAD</i>	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 2. <i>Indicadores de Evaluación</i>	40
Tabla 3. <i>Indicadores de Eficiencia Presupuestaria</i>	41
Tabla 4. <i>Ingresos - gastos permanentes y no permanentes</i>	46
Tabla 5. <i>Principales principios y valores institucionales.</i> ¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 6. <i>Cedulas presupuestarias de ingresos 2019- 2020</i>	65
Tabla 7. <i>Cedulas presupuestarias de gastos 2019 -2020</i>	65
Tabla 8. <i>Presupuesto GAD Nabón 2019</i>	66
Tabla 9. <i>Comparativa de las cédulas presupuestarias años 2019 y 2020</i>	67

Índice de figuras

Figura 1.	5
Figura 2.	11
Figura 3.	16
Figura 4.	36
Figura 5.	37
Figura 6.	59
Figura 7.	69

Resumen

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales cuentan con autonomía para planificar, organizar y ejecutar proyectos de inversión para lo cual requieren de distintas fuentes de ingresos con los cuales solventan su ejecución en respuesta a la normativa vigente en Ecuador. La presente investigación tuvo la finalidad de analizar la ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nabón, para lo cual se empleó un estudio de tipo descriptivo de enfoque cuantitativo, para lo cual se procedió a analizar las cédulas presupuestarias que fueron asignadas y ejecutadas por el GAD durante los periodos 2019-2020. Los resultados dieron a conocer que el presupuesto del GAD presentó una variación principalmente en los ingresos corrientes y de capital, lo cual sugiere una adaptabilidad y respuesta del estado frente a contextos económicos cambiantes, así mismo la variación de los rubros evidenciaron que las políticas fiscales y económicas implementadas para mantener la estabilidad y promover el desarrollo, responden a lo propuesto al Plan Operativo Anual.

Palabras clave: Gobiernos autónomos descentralizados, presupuestos, ingresos corrientes, ingresos de capital.

Abstract

Municipal Decentralized Autonomous Governments have autonomy to plan, organize and execute investment projects for which they require different sources of income with which to finance their execution in response to the regulations in force in Ecuador. The purpose of this research was to analyze the budget execution of the Decentralized Autonomous Government of the Nabón canton, for which a descriptive study with a quantitative approach was used, for which the budgetary documents that were assigned and executed by the GAD during the periods 2019-2020. The results revealed that the GAD budget presented a variation mainly in current and capital income, which suggests an adaptability and response of the state in the face of changing economic contexts, likewise the variation of the items showed that fiscal policies and economic activities implemented to maintain stability and promote development, respond to what is proposed in the Annual Operational Plan.

Keywords: Decentralized autonomous governments, budgets, current income, capital income.

Introducción

En el Ecuador las municipalidades de las distintas ciudades, deben cumplir con la planificación presupuestaria para ejecutar, controlar y desarrollar proyectos, obras o su propia gestión, para una mayor transparencia, beneficiar a la ciudadanía y el buen uso de los recursos asignados por el gobierno a través de la toma de decisiones eficientes (Moreno-Cruz, 2019).

Es así, que el presente trabajo de investigación se desarrolla con el propósito de analizar la ejecución presupuestaria del cantón Nabón en los periodos 2019 – 2020, en base a las normas de control vigentes y el cumplimiento de los procesos establecidos en todas las etapas del ciclo presupuestario; lo que influye directamente al cumplimiento de metas y objetivos institucionales del GAD Municipal. Para lo cual, la investigación se divide en varios capítulos que abordan los siguientes temas:

En el capítulo uno se aborda la revisión de literatura respecto a la definición de los presupuestos, su contextualización, un análisis de la normativa presupuestaria para los Gobiernos Autónomos de Ecuador sus responsabilidades y roles para con los proyectos de desarrollo.

En el capítulo dos se describe la Metodología de la investigación, donde se aborda el diseño investigativo a aplicar, el tipo de investigación, la población y muestra de estudio; así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En el capítulo tres se presentan los resultados hallados respecto al presupuesto asignado al GAD de Nabón, así como la discusión a partir de ellos. Finalmente se establecen las conclusiones de la investigación donde se determina el cumplimiento de los objetivos y los principales hallazgos y de igual forma se establecen las recomendaciones, las cuales permiten tener el documento actualizado para su puesta en práctica y que sirva como fuente de consulta para futuras consultas.

Capítulo uno

Revisión de Literatura

1.1. Antecedentes

Según Coronel et al. (2020) el Presupuesto General del Estado (PGE) es parte de la gestión administrativa de cada institución pública, se encuentra inmerso en el proceso de planificación, organización, dirección y control; dado que se presenta de forma ordenada y en términos monetarios un programa, plan, proyecto, estrategia o la compra de bienes en una institución pública. Desde este ámbito se asume que la planificación presupuestaria contempla la atención de las necesidades de la población, donde el principal objetivo es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En este sentido, Bolaños (2021) manifiesta que el PGE contribuye al desarrollo nacional, por ello, para su elaboración se debe observar la normativa tanto legal como técnica, que se constituyen en herramientas administrativas para vincular los planes con el presupuesto. El presupuesto general del Estado constituye una herramienta estratégica que forma parte de cualquier país democrático, en el que se proyectan ingresos y gastos en función de la gestión administrativa que se le confiere a las instituciones públicas, donde la principal función versa en la administración de recursos, en este caso económicos, que permita cumplir con los objetivos de cada institución que a su vez son parte de un plan nacional (Masaquiza et al., 2020).

Con base en este contexto, el gobierno del Ecuador, es el responsable de la administración del PGE, para la ejecución de los recursos financieros públicos de forma sostenida y equitativa en base al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el cual está formado por los ingresos provenientes de la venta de petróleo y recaudación de impuestos en su mayor parte, y de los gastos por servicios, producción y funcionamiento del orden estatal otorgado a la ciudadanía como salud, educación, vivienda, agricultura, transporte, entre otros (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2021). Además, el

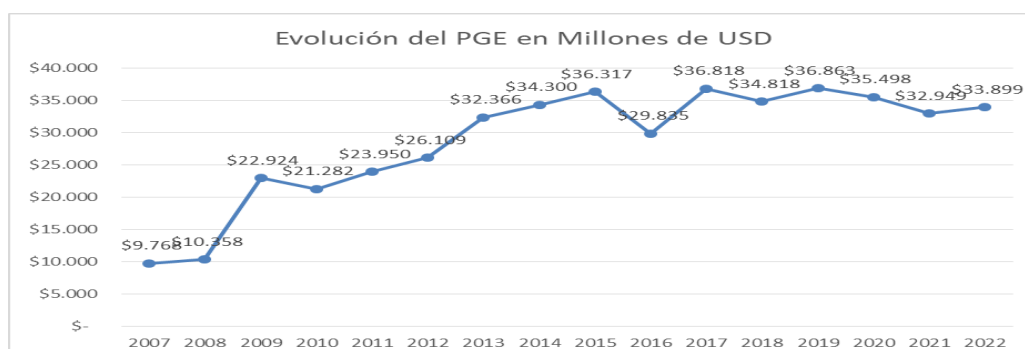
estado es quien asigna los fondos a diversas entidades públicas en base a la proyección, prioridad, función y actividades de cada una de ellas como se detalla a continuación:

- La Presidencia de la República, Vicepresidencia, Ministerios, Secretarías y entidades como la Asamblea Nacional, la Corte Nacional de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo Nacional Electoral.
- Las entidades de control como la Contraloría, Superintendencia de Bancos, la Defensoría del pueblo y las instituciones autónomas de personería jurídica como los correos, ferrocarriles y entidades que prestan servicios.
- Entidades de Seguridad Social como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS
- Las entidades asignadas por ley del COOTAD que asigna recursos a los municipios, prefecturas y juntas parroquiales.
- Entidades aprobadas por la Asamblea Nacional.

Con base a lo mencionado a continuación se detalla la evolución histórica en valores del Presupuesto General del Estado – PGE, desde el año 2007 hasta el presente año 2022 como se detalla en la figura 1 como se observa a continuación

Figura 1.

Presupuesto General del Estado en Millones de Dólares (2007 - 2022)



Nota. Tomado de Zambrano (2015); e-SIGEF (2017); Romo (2017); Vistazo (2021), Vélez (2021)

El PGE a través de los años ha evolucionado de forma positiva, es así que en los años 2007 y 2008 se mantenía un presupuesto de 9.768 M y 10.358 M respectivamente; sin embargo, este monto se duplica para el año 2009 a 22.924 M, siguiendo un incremento paulatino en los años siguientes hasta mantenerse a partir del año 2017 en más de 30.000 millones de dólares por año.

1.2. El Estado Ecuatoriano

En el siglo pasado los países Latinoamericanos incluido Ecuador mostraron un apego a un neoliberalismo basado en concepciones ortodoxas de desarrollo que repercutieron a nivel económico, social y político, uno de los principales postulados fue que se redujera al máximo la intervención del Estado en la economía esto producto de los programas de ajuste estructural, ello ocasionó una desinstitucionalización del Estado Ecuatoriano ocasionando una crisis económica sin precedentes influyendo negativamente en el desarrollo y por otro lado dando lugar al posicionamiento de instituciones políticas y económicas basadas en el extractivismo (Delgado M. , 2016).

Con la aprobación a la reforma a la Constitución en el año 2008, se planteó alinear la visión heterodoxa del desarrollo en la que se menciona que el ser humano es sujeto y fin del desarrollo, volcando la importancia del papel que juega el Estado, para que el país adquiriera un sentido humanista, con este postulado, se reitera que el estado es el promotor de un nuevo modelo de desarrollo, como aspectos clave se formaliza a la Economía Popular y Solidaria (EPS) dentro del nuevo Sistema Económico Social y Solidario (Ramirez, 2000).

A partir de la nueva Constitución Saldaña (2015) menciona que las instituciones públicas deberán promover los siguientes principios:

1. Reconocer al ser humano como sujeto y fin.
2. Propender a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza.

3. Garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el Buen Vivir o Sumak Kawsay.

En cuanto a los deberes que asumirá el Estado, éstos se sustentarán en el Buen Vivir, impulsando el desarrollo de las actividades económicas a través de un orden jurídico con instituciones políticas que defiendan, promuevan y fomenten el cumplimiento a la Constitución, a la vez ésta reconoce la iniciativa pública, además otorga al Estado tres características, entre las que se señalan los siguientes: prohibición de la empresa privada a tratar temas de desarrollo e interés social, mayor intervención estatal como proveedor de bienes y servicios, mejorar la competitividad con el sector privado en las nuevas áreas o sectores estratégicos del estado (Saldaña, 2015). Como se puede apreciar el Estado ecuatoriano cobra un mayor valor constitucional pues enfatiza que el interés general ante los intereses particulares.

1.2.1. La administración pública

La administración pública es la gestión técnica gubernamental que se aplica para establecer las leyes, normas, reglamentos que rigen las actividades que realizan los entes del sector público, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas de vida de los ciudadanos. A la administración pública también se la considera como un proceso técnico que planifica la ejecución de actividades, organiza funciones y responsabilidades, orienta el orden del cumplimiento de actividades, coordina y delimita atribuciones y deberes en los entes del estado, controla la ejecución de los planes establecidos y finalmente evalúa las fortalezas y debilidades administrativas para determinar el cumplimiento de sus objetivos como estado e instituciones de servicio público (Ordoñez, 2015).

En Ecuador, la Administración Pública está regulada por una serie de normas, reglamentos, estatutos, además se caracteriza por tener atributos estatales es decir sus actividades están presididas por el Estado, el principal objetivo de la administración

pública es la organización, el control y el cumplimiento de normas en los diferentes departamentos gubernamentales, por ende cualquier procedimiento que se genere y que este no se apegue a la normativa jurídica genera un clima de inseguridad jurídica (Cevallos, 2016).

La administración pública en el Ecuador inició en el gobierno de Juan José Flores y se centralizó entre los años 1860 a 1875 en la presidencia de Gabriel García Moreno; sin embargo su evolución no fue hasta 1923 dentro de la revolución Juliana donde se crearon los entes públicos como el Banco Central, la Superintendencia de Bancos y la Caja de pensiones para administrar y controlar el sistema financiero nacional (Pino y Jaramillo, 2015). En la actualidad existen varios organismos creados para la administración del estado, el cual está formado por profesionales de distinto tipo, quienes cumplen directrices acordes a las normativas vigentes.

1.2.2. Sector Público

El sector público está conformado por todas las entidades como: instituciones, ministerios, corporaciones, Gobiernos Autónomos Descentralizados, las empresas públicas y todos aquellos entes encargados de prestar servicios a la ciudadanía y ejecutar las políticas, normas, leyes, reglamentos establecidos por el estado; los cuales son creados en función de las necesidades, tamaño y prioridades de un país (DM, 2021). Por su parte la Constitución determina que las entidades del sector público están creadas con finalidad social y basada en principios democráticos, las cuales están para garantizar la gestión pública eficiente en el país (Constitución República Ecuador [CRE], 2018).

El sector público ecuatoriano está conformado por las instituciones, dependencias, organismos, servidores y servidoras que ejercen su cargo bajo una potestad estatal, conforme a las competencias y facultades establecidas en la Constitución y la ley, por lo tanto, su personal deberá efectivizar el ejercicio de los

derechos establecidos por las normas y leyes (Medina, 2015).

En cuanto a la situación del sector público ecuatoriano Matute (2019) menciona que en el año 2015 presentó un crecimiento del 31.24% del PIB lo que demuestra una cifra muy similar a países desarrollados, en nuestro país la expansión del sector público se ha dado debido al poder que tiene el voto y sobre todo de la capacidad de los servidores públicos para influir en la ciudadanía, de igual forma a medida que el empleo público empieza a formar mayor parte en la fuerza de trabajo, aumenta la burocracia, este grupo suele presionar el gasto público y con el mayor posicionamiento del estado de bienestar el cual es muy difícil desmantelarlo cuando ha alcanzado una expansión.

El desarrollo del sector público en Ecuador ha respondido a una serie de etapas basadas en el cambio de estructura encaminadas a alcanzar la eficiencia, eficacia, descentralización, participación ciudadana estas dimensiones están vinculadas a las leyes, normativas, reglamentos, manuales todos ellos son operados por los servidores públicos (Armijos et al. 2018).

Del mismo modo Altamirano (2021) considera que el sector público está conformado por un conjunto de organismos dirigidos por el cumplimiento de metas y objetivos bajo el mando estatal, esto con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de la sociedad, mediante la eficacia de servicios siempre apegados a las leyes y lo reglamentos.

Por otro lado Cevallos (2018) considera que el sector público cuenta con características propias estatales puesto que es manejado por el Estado, el cual busca el desarrollo de la sociedad y su legitimidad, en pocas palabras construye las condiciones que facilitan la conservación de la sociedad, esto a través de elementos de carácter colectivo e individual que buscan precautelar los derechos comunes y personales, además fomentar la tranquilidad, el mantenimiento del orden, lo que propicia la soberanía de un país.

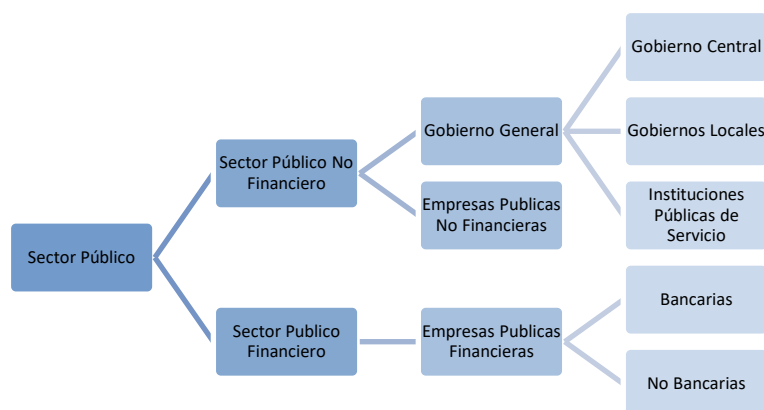
Por su parte Guillen et al. (2020) describen las características del sector público

de la siguiente manera:

- Depende directa e indirectamente del Estado quien es el que emplea los recursos y capitales necesarios para operar.
- Abarca organismos e instituciones estatales, de igual forma empresas públicas y semipúblicas en los cuales el Estado es el accionista mayoritario.
- Persigue el bienestar colectivo, por tanto, no tiene fines de lucro, sin embargo, eso no significa que sus organismos no puedan autofinanciarse.
- Se halla sometido a las leyes del país de forma específica a la Constitución, en la cual se abarca las normas administrativas y legales que serán de su guía.
- Sus bienes y recursos son de propiedad colectiva, lo que no sucede con el sector privado.
- Su origen se debe mayormente a procesos de nacionalización de empresas o bienes privados, contrario a ello es la enajenación de los bienes públicos.

1.2.3. Clasificación del sector Público

El sector público en Ecuador está conformado por Ministerios, Secretarías, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Empresas Municipales de Obras Públicas; Banca pública, las Instituciones de Seguridad entre otros, acorde a esta clasificación se aprecia que el sector público ecuatoriano es amplia, por ello, es necesario agrupar a las instituciones de acuerdo a sus funciones, de acuerdo a esto están: los sectores: Público Financiero y Público No Financiero (Ministerio de Finanzas , 2015). Según Leandro (2016), el sector público se clasifica de la siguiente manera: (Véase figura 2).

Figura 2.*Clasificación del Sector Público*

Nota. Tomado de Leandro (2016)

Dentro del sector público no financiero se encuentran las entidades del Gobierno General y las Empresas Públicas no Financieras; como Gobierno General dentro del cual se ubican los gobiernos locales y las instituciones públicas de servicio como todos gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, las universidades, empresas públicas e instituciones de Seguridad Social. Por otra parte, en el Sector Público Financiero lo conforman las instituciones como: Banco Central del Ecuador, el Banco del Estado, la Corporación Financiera Nacional, entre otras instituciones (Sistema Nacional Finanzas Públicas [SINFIP], 2016, p.54).

A partir de esta clasificación del sector público en nuestra investigación se abordará al sector no financiero, dentro de estas el gobierno local o GAD.

1.2.4. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Los GAD son entidades jurídicas de derecho público que cuentan con autonomía política, administrativa y financiera, sus funciones dependen del poder ejecutivo, además están sujetas a la normativa y legislación, es importante mencionar que al ser entes descentralizados requiere de la desinversión y la devolución en las políticas y responsabilidades de las autoridades, las cuales asumen poderes administrativos y financieros para prestar sus servicios a los ciudadanos (Castro, 2020).

Es importante mencionar que cada circunscripción del territorio ecuatoriano tendrá un gobierno autónomo descentralizado, esto para garantizar su desarrollo y el buen vivir de sus habitantes, mediante el ejercicio de sus competencias, en cuanto a los derechos de sus ciudadanos estos podrán elegir democráticamente a sus representantes.

Entre las principales funciones de los GAD se mencionan a los siguientes:

- De legislación, normatividad y fiscalización
- De ejecución y administración
- De participación ciudadana y control social

En cuanto a su clasificación, esta se da de la siguiente manera:

- Los de las regiones
- Los de las provincias
- Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,
Los de las parroquias rurales.

Los GAD son entes que gozan de autonomía en el aspecto administrativo, financiero y político de cada territorio; sin embargo, estos deben regirse de acuerdo a los principios presupuestarios establecidos como la participación ciudadana, la unidad, equidad, entre otros; entre las entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se consideran a todos los municipios, las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, regionales y metropolitanos (CRE, 2018, p. 123).

Según el COOTAD (2020), las principales competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados son las siguientes:

- La planificación del desarrollo cantonal para determinar los planes y proyectos que permitan el ordenamiento territorial respetando la interculturalidad y la diversidad ciudadana.
- La prestación de servicios públicos mediante el establecimiento de tasas, ordenanzas

y contribuciones especiales en sitio.

- Vigilar los recursos áridos y pétreos que se encuentren en zona territorial para la correcta extracción y uso en cooperación con los ministerios regentes.
- Establecer regulaciones para el uso de ríos, playas de mar, lagos, lagunas priorizando la seguridad ciudadana y el cumplimiento de la ley.

1.2.5. La planificación del desarrollo y del ordenamiento Territorial

La planificación del desarrollo y ordenamiento territorial es una de las principales herramientas que promueve el cumplimiento de los derechos establecidos en la constitución; a través del “Plan Nacional de Desarrollo”, el cual tiene como objetivo coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de cada cantón, la promoción de la equidad, participación, descentralización y transparencia de los planes territoriales y la erradicación de la pobreza y alcanzar el Buen Vivir (Fierro, et al., 2016).

La planificación es la estructuración de una serie de acciones que se llevan a cabo para cumplir determinados objetivos, a la vez planificar significa anticiparnos a eventos que pueden representar una amenaza u oportunidad. De ese modo, se busca reducir los impactos negativos de dichas contingencias e impulsar los positivos. Es decir, planificar no solo significa definir un programa de acción, sino minimizar daños y maximizar la eficiencia (Balbontin, 2019).

Dentro de la planificación Westreicher (2021) considera tres etapas:

- Identificación del problema a resolver y/o de los objetivos que se desean cumplir.
- Proponer soluciones y estrategias que se deban seguir para resolver el problema identificado o para cumplir con las metas planteadas.
- Después de analizar todas las opciones, determinar cuáles son las acciones más eficientes para cumplir con los objetivos propuestos, estructurando un plan.

La planificación puede clasificarse de distinta forma, por ejemplo, de acuerdo con el horizonte de aplicación puede ser de corto, mediano o largo plazo.

En el art. 277 de la Constitución de la República [CRE] (2018), se establece la garantía de los derechos de los ciudadanos, la dirección, organización y planificación del desarrollo hasta identificarlo como una herramienta con características particulares enfocadas al territorio al que se dirige.

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son instrumentos técnicos de planeación y gestión a largo plazo, cumpliendo las siguientes fases que son: diagnóstico, propuesta y modelo de gestión; en la primera fase se realiza un análisis del territorio esto a través de 6 componentes: biofísico; sociocultural; asentamientos humanos; económico; movilidad, energía y conectividad; y político institucional, para hacerlo posible se recurre a la información estadística y geográfica a nivel nacional; esta información es resultante de la gestión de los GAD (Peñaherrera, 2016).

El COOTAD probado en el 2010 señala que es responsabilidad de los diferentes niveles de gobierno, el diseño de las políticas de uso y ocupación del suelo y de la planificación urbana. En este contexto, los gobiernos locales, y particularmente, los gobiernos municipales juegan un rol fundamental en generar los mecanismos y estrategias adecuadas que promuevan territorios cohesionados, solidarios y sostenibles.

1.2.6. Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador

Los GAD son las entidades descentralizadas que están encargadas de la organización, planificación y control del territorio encargado dentro del Ecuador, basados en los decretos estipulados en la Constitución de la República en los artículos 238 al 241 y en el COOTAD; poseen autonomía de índole administrativo, financiero y político, pero están sujetas a los principios de equidad, integración, solidaridad y participación estipulados en la constitución (Red de Planificación para el Desarrollo en América Latina y el Caribe ILPES/AECID, 2022).

Una de las características principales de los GAD en Ecuador es la autonomía

política, entendida como la capacidad de impulsar procesos y formas de desarrollo que responden a cada circunscripción territorial, la misma responde a las responsabilidades y facultades para emitir políticas públicas territoriales; sus autoridades son electas mediante sufragio directo y secreto, además buscar potenciar la participación ciudadana, sobre todo en el tema de presupuestos (López, 2021).

La autonomía es un principio que está facultado por la Constitución y el Código de Ordenamiento y Organización Territorial Autonomía, por ende los GAD tienen la potestad de tomar decisiones orientadas en mejorar cada una de sus circunscripciones, lo que indica que estas instituciones a pesar de formar parte del Estado cuentan con la misma función para desarrollar actos administrativos en la que el gobierno central no podrá intervenir, en pocas palabras los GAD tienen sus propios estatutos para su correcto funcionamiento (Zapata et al., 2021).

La importancia de los GAD para el desarrollo local está reconocido legalmente en la Constitución, específicamente en lo que se denomina circunscripciones territoriales de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, las mismas se hallan conformadas por parroquias, cantones o provincias, todos ellos comparten derechos colectivos enfocados en mejorar sus competencias y mejorar sus procesos de integración, un ejemplo de ello es la “Mancomunidad del Sur”, la misma está integrada por las provincias del Azuay, Cañar, Zamora Chinchipe, Morona Santiago y El Oro, todas ellas trabajan en conjunto para su desarrollo económico, ambiental, turismo, viabilidad, entre otros (Batallas, 2013).

Del mismo modo se debe enfatizar en que la actual Constitución ha propuesto que los GAD basen sus actividades de manera descentralizada, esto se muestra de forma directa, e involucra a las competencias de los gobiernos seccionales en sus distintos niveles, bajo este contexto en la Constitución se indica que la descentralización debe ser el deber del Estado esto según indica el art. 3, numeral 6: “Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del

proceso de autonomías y descentralización”. En lo que respecta a las competencias éstas serán de carácter exclusivo para cada nivel de gobierno, su carácter es obligatorio y progresivo, además se instituye el concepto de competencias concurrentes, adicionales y residuales (Abad, 2012).

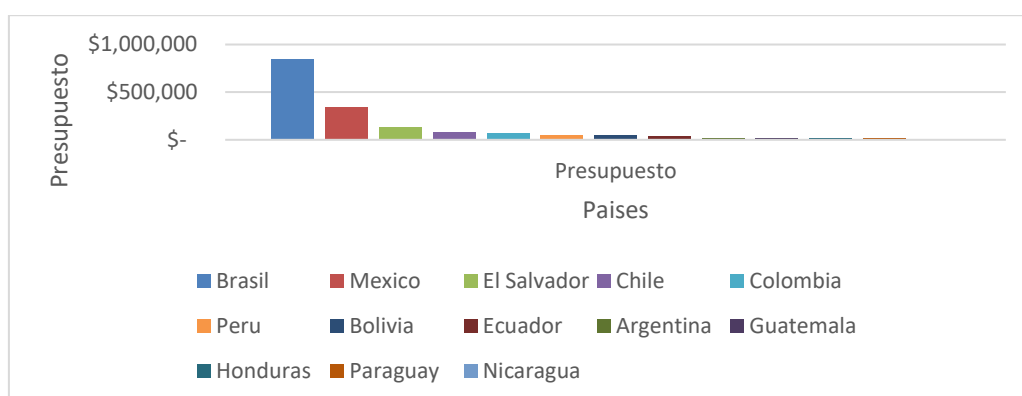
La autonomía política, administrativa y financiera de los GAD, no muestran en sí una autonomía estricta, es decir cuentan con facultades y competencias que originalmente responden al gobierno central, estos las ejercer bajo su responsabilidad las cuales constan en la Constitución, sin embargo, no cuentan con la facultad de expedir sus propias leyes, normas y, por tanto, autogobernarse (Abad, 2012).

1.3. Cumplimiento de la ejecución presupuestaria en América Latina

La ejecución presupuestaria en América Latina, refiere a todas las actividades de gestión que se realizan con los recursos humanos, materiales y financieros del presupuesto asignado del Estado con concordancia con sus posibilidades financieras sean propias o de financiación (Matner, 2008). A continuación en la figura 3, se observa que el presupuesto en América latina tiende a ser más alto en ciertos países y más bajo en otros.

Figura 3.

Estudio en América Latina en millones de dólares



Nota. Tomado de (Infobae, 2020), (Ley1413, 2022), (AE, 2021), (GobCI, 2021), (Colprensa, 2021), (Vélez, 2021), (ALS, 2021), (Infobae, 2022), (EFE, 2021), (AN/LP,

2021), (Altamirano, 2021), (NR Infobae, 2020).

Al analizar el presupuesto en América Latina, se aprecia que Brasil posee el mayor presupuesto de la zona debido a su territorio y la población que abarca, seguido de México con una diferencia del 50%. El Ecuador por su parte ocupa el octavo puesto con respecto al monto que maneja como presupuesto; por debajo de países como Colombia y Perú que son países que presentan similares características al mencionado. Es importante mencionar que los recursos que se destinan a través del Presupuesto General del Estado permiten que la ciudadanía tenga acceso gratuito a educación, cultura, salud, entre otros; por lo que los países cuyo presupuesto es inferior tienen mayores problemas sociales de todo tipo.

En el caso de este estudio, los GAD, cuentan con un Órgano Legislativo (Consejo Cantonal) el cual aporta a mejorar las políticas de programación, proyección de ingresos y gastos esto permitirá contar con una balanza equilibrada, además el presupuesto responderá a una planificación plurianual y operativa. A pesar de su independencia en la administración de su presupuesto, este ha sido asignado de forma deficiente por parte del gobierno actual, esto ha ocasionado que las metas propuestas no puedan ser cumplidas a cabalidad y esto se refleja en la ejecución de programas y proyectos lo que genera un desfase en el tiempo de cumplimiento, además de que acarrea el incumplimiento a proveedores pues no es posible asegurar la disponibilidad del dinero en las cuentas de cada GAD (*Vaicilla et al., 2020*).

Además, es importante citar al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2012) en su Art. 154 define a la ejecución presupuestaria como el instrumento en el cual consta la información contable utilizada para evidenciar la ejecución presupuestaria mediante las transacciones efectuadas por caja, considerando esto, la obligación de la administración pública es identificar las medidas necesarias para que la ejecución de cualquier proyecto sea efectiva por ende, los gastos deben responder al

principio de devengado. Para Jiménez., et al (2013) la administración pública tiene la responsabilidad de identificar las medidas necesarias para que la ejecución sea eficiente y efectiva, por tal razón sus principios dependerán de una buena planificación operativa esto se verá reflejado en el cumplimiento de objetivos y metas.

En los GAD la ejecución presupuestaria se presenta de dos maneras; directa es efectuada por la misma entidad que planificó el presupuesto, indirecta es producida por terceros para dar cumplimiento de un contrato (Vaicilla et al. 2020). La ejecución presupuestaria tiene un elemento importante la asociación presupuestaria, esta facilita el registro de las transacciones presupuestarias, se requiere de la ejecución entre el catálogo de cuentas y el clasificador presupuestario, estos reconocen la relación de cuentas por cobrar de débitos y créditos como nivel 1 afines a los ingresos y la relación de las cuentas por pagar como nivel 2 que corresponden a los gastos (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019).

1.4. Bases legales

Las bases legales refieren al conjunto de leyes, reglamentos, normas, decretos cuya finalidad es establecer el principio jurídico, estas consideraciones de tipo legal y moral son de gran importancia previo a empezar cualquier proyecto o programa, sus características son: Normas, Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones, entre otros (Barrios, 2017).

Respecto a las bases legales que rigen en la municipalidad del cantón Nabón estas se sustentan en lo que indican los artículos 253 y 264 de la Constitución Política de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, en su apartado 56, donde establece la autonomía: administrativa, funcional, y económica.

Entre las competencias está:

Art. 55 del COOTAD 2010.

Título I

Principios Generales.

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos Autónomos Descentralizados:

- a) El Desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;

La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;

- d) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y patrimonio cultural;
- e) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- f) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad e impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir.
- g) La generación de condiciones de aseguren los derechos y principios reconocidos en la constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;

h) Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

Entre las funciones de la Municipalidad está el regular ordenanzas y resoluciones; que ayuden a establecer e impulsar la política a seguir, de acuerdo a las metas de la Administración Municipal. El objetivo es, satisfacer las necesidades colectivas de la toda la ciudadanía, según lo establecido por la ley para su desarrollo y fines del Estado.

Las bases legales que se analizaron en este estudio son las siguientes:

1.4.1. Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)

Las finanzas tienen un origen social, por ende requieren de un estimación cuidadosa además de un conocimiento profundo, es importante mencionar que las finanzas persiguen la consecución de un fin común, que es la transparencia en la administración de los fondos públicos, es necesario mencionar sus subsistemas que son: Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Nómina, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, todos ellos están regidos por normas y principios cuya finalidad es la utilización eficiente de los recursos públicos (Casco y Calderón , 2020).

El sistema de finanzas debe estar presente de manera directa con los administradores, pues los mismos están involucrados en las mismas y por tanto, deben interactuar con ellas, así mismo es importante identificar cuáles son los objetivos de las finanzas y analizar si están acorde a los procesos del sector público, esto permitirá determinar si existen riesgos y cómo prevenirlos, otro aspecto importante a señalar es que en el sector público rigen las normas técnicas presupuestarias pues no hay un manejo directo del efectivo (Casco y Calderón , 2020).

En Ecuador, las instituciones públicas tienen el deber de satisfacer las demandas de la ciudadanía para hacerlo posible se necesita de una Administración Financiera, pues su estructura presupuestaria se verá reflejada en la sostenibilidad de los proyectos

encaminados a satisfacer la demanda de bienes y servicios públicos que a la vez proveerá a los ciudadanos las condiciones para lograr una mejor calidad de vida.

El SINFIP (2017), abarca todas las políticas, normas y leyes que las instituciones del sector público ejecutan al manejar y registrar las operaciones contables del manejo de recursos y financiamiento de la entidad en base al Plan Nacional de Desarrollo; entre sus principales responsabilidades se encuentra las normas técnicas del presupuesto, ajuste y sus reformas, las políticas y programación Fiscal, el endeudamiento de índole público, la contabilidad gubernamental y las políticas del manejo de la tesorería.

Según Vallejo (2014) el sistema de finanzas público está conformado por todas las políticas, reglamentos y leyes a las cuales deben regirse a los principios de efectividad, descentralización, transparencia y parcelación ciudadana, para garantizar que se mantenga ordenada la programación de los recursos económicos tanto de ingresos, gastos y financiamiento público; teniendo como principales objetivos los siguientes:

- a) Eficiencia en la recaudación programa de ingresos autónomos y públicos
- b) Sostenibilidad en el endeudamiento que realicen
- c) Manejo adecuado del flujo de liquidez de las entidades.
- d) Vigilar el cumplimiento de responsabilidades y obligaciones en la interrelación de entidades tanto del sector público como privado.
- e) Estabilidad, sustentabilidad y consistencia en el manejo integral de las finanzas públicas

1.4.2. Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y su reglamento

La Ley Orgánica del Servicio Público [LOSEP] (2022), tiene el objetivo de desarrollar la carrera profesional del servidor público basados en los principios de eficiencia, productividad y calidad en la atención pública; por medio de la gestión del recurso humano garantizando la igual de condiciones, cumplimiento de sus derechos y

la inclusión pluricultural, evitando la discriminación y abuso de ambas partes (Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información [MINTEL], 2020).

Para el Ministerio de Finanzas rige una ley en la cual se incluye 10 títulos que contiene distintos capítulos, los cuales abarcan en el manejo de los recursos de tipo humano dentro de las entidades del sector público tanto del gobierno, como de servicio y banca pública; por ejemplo: en el Título I abarca el tema del Servicio Público, cuyo primer capítulo establece los principios y disposiciones básicas del documento, sustentado en los mismos principios que la Constitución de la República, además establece el ámbito de aplicación donde se estipula todos los servidores y servidoras contratadas por las entidades y organismos públicos que maneja el estado (Ley Organica del Servicio Público [LOSEP], 2022).

Además, se estipula sobre todos los derechos de la administración y manejo de los servidores y servidoras, donde se plantea los requisitos para el ingreso a las instituciones públicas, se determina sus inhabilidades y prohibiciones como representante de los organismos por el ejercicio del cargo público y se determina el régimen interno de la institución, obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos; además de pautar los requisitos y casos de licencias, comisiones y permisos internos; finalmente se estipula la documentación que se debe establecer para los traslados y traspasos administrativos.

Así también en las finanzas públicas existe el régimen disciplinario en caso de incumplimiento de las normas establecidas, donde se define las faltas leves y graves; así como las sanciones disciplinarias, que van desde una amonestación de forma verbal hasta la destitución del cargo por efecto del cumplimiento de la ley estipulada en este documento.

De acuerdo con Vega (2016) la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) considera los lineamientos para el desempeño de los servidores públicos de tal manera que puedan desempeñar sus funciones en función de lo que dictamina la Unidad

Administrativa de Talento Humano (UATH) la cual pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 53.al Art. 80 que conforman el Sistema de Integral de Desarrollo del Talento Humano del Sector Público, su objetivo es que los servidores se desarrollen desde el ámbito profesional, técnico y personal, ello permitirá el mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, esto se verá reflejado en la satisfacción de la ciudadanía.

Ante lo expuesto en el párrafo anterior, es importante hacer hincapié en todas las atribuciones por parte de la Unidad para la Administración de Talento Humano pues la misma debe velar por el pleno cumplimiento de lo que indica la LOSEP puesto que en la misma se plasman todas las funciones a cumplir en cada área, ello justifica la necesidad de llevar procesos transparentes, por tanto debe ser una ley clara que no dé lugar a confusiones en cuanto a su aplicación, en caso de ciertas irregularidades debe dar a conocer al Ministerio de Trabajo para que tome las medidas necesarias.

1.4.3. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento

La función de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) es dinamizar la producción nacional, promover la participación de sectores como microempresas, artesanos, medianas empresas de manera que puedan ser competitivas, considerando los principios de trato justo, igualdad y oportunidad, además incluye en Régimen Especial que permite que las instituciones públicas del Estado contraten directamente a empresas públicas nacionales, por tanto, este sistema pretende promover la igualdad de condiciones, el trato justo, la distribución de la riqueza a partir de la participación de todos los proveedores de esta manera se está dinamizando la producción nacional (Herrera, 2020).

La contratación pública en Ecuador busca priorizar a sectores pequeños como lo son artesanos, micro y medianas empresas todo ello de forma transparente, dinámica

y en igualdad de condiciones, sin embargo ya en la aplicación del numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, se da lugar a que la contratación priorice a la empresa pública, limitando el cumplimiento de igualdad de oportunidades, contrariamente, las empresas públicas deben procurar la preeminencia en búsqueda de la rentabilidad social para el interés general (Herrera, 2020).

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [SERCOP] 2018, es el conjunto de leyes, normas y procedimientos base para la programación, planificación, administración y control, que las entidades del estado realizan la para la adquisición de bienes y servicios y contratación de obras públicas, en función del presupuesto asignados y de autogestión que posee una institución pública.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública está dividida en cinco títulos que contienen capítulos y artículos que detallan todo el proceso, requisitos y demás establecimientos para la contratación pública de todo tipo; se inicia en el título I con las definiciones básicas y generalidades de la ley, para proseguir en el título II con la descripción del Sistema de contratación y los organismos competentes que la integran con sus diversas funciones dentro de este proceso; así como el control, monitoreo y evaluación de los procesos de contratación pública.

Por otra parte, en el título III se abarca todos los procedimientos, así como las normas estipuladas para los mismos en la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de consultorías en todos los procesos de compras como son: las compras por catálogo, la subasta inversa, la licitación pública, menor e ínfima cuantía; además de las contrataciones por precio integral fijo. Esta ley, también abarca adquisiciones por casos de emergencia y el manejo de los procedimientos para la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles para servicio público por parte de las instituciones que las requieren.

Con respecto al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2016), este documento tiene como propósito desarrollar el objeto

y ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por medio de una normativa que defina los procedimientos en la contratación a través del Plan Anual de Contratación (PAC) y la disponibilidad de fondos que los entes regulados dispongan; de igual forma se determina el tipo de contratación pública para asesorías que es aceptado para cada entidad.

En este contexto la contratación pública en Ecuador tiene un alto impacto, pues gran parte del presupuesto se destina a las compras de instituciones estatales, esto se ve reflejado de tal forma que mediante la implementación de políticas públicas encaminadas a promover el desarrollo económico, sin privilegiar a ciertos sectores como anteriormente existía prioridad hacia empresas extranjeras, por el contrario, su finalidad es integrar a los artesanos, Mipymes y AEPS, por sobre las grandes empresas nacionales, su ejemplo es el catálogo electrónico inclusivo, la cual permite el registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos y AEPS (Bonilla, 2015).

1.4.4. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su reglamento

La Contraloría General del Estado, representa un organismo encargado de velar por el correcto control y uso de los recursos públicos, de igual forma vigilará el cumplimiento de los objetivos propuestos por las instituciones públicas y las privadas en el caso que administren recursos del Estado, todo ello para alcanzar el beneficio de la sociedad, con miras a precautelar los bienes y recursos públicos de uso e interés público, para hacerlo posible ha recurrido a normas nacional, internacionales y técnicas de auditoría, además puede recurrir a la contratación de compañías privadas de auditoría (Vidal, 2015).

En la creación de la Contraloría General del Estado se la reconoció como un organismo técnico para el control y uso de los recursos para una posterior evaluación de la gestión de las entidades públicas, sin embargo, en el año 2015 estas atribuciones

fueron sustituidas por las que se mencionan en el artículo 212 de la siguiente manera:

- *Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos.*
- *Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado. 3. Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones.*
- *Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado , 2002).*

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado [LOGGE] (2021), es la regulación que determina el sistema implantado por la Contraloría General del Estado para el control y auditoría de las entidades públicas del Estado con el propósito de regular su funcionamiento y gestión para el cumplimiento de objetivos establecidos y el manejo de recursos económicos y administrativos.

Para esto, la ley está dividida en cuatro títulos, donde se detallan diversos capítulos; iniciando con el objetivo y ámbito al cual la ley se dirige donde establece la fiscalización y procesos de auditoría para garantizar el funcionamiento adecuado la custodia de los recursos públicos; en el título II abarca los fundamentos y componentes normativos de los procesos de auditoría y control fiscal en las entidades públicas por medio del control interno y externo determinados; así como la caducidad y prescripción de procesos iniciados por hallazgos encontrados.

En el Título III de esta ley se estipula los deberes y atribuciones generales de la Contraloría General del Estado como institución revisora de las entidades públicas, por medio del establecimiento de los deberes y obligaciones de los funcionarios de la institución dentro de los procedimientos de control de la entidad; en el título IV se

determina todas las disposiciones Generales, como la desconcentración de su gestión mediante las regionales y sobre el cálculo de intereses; posteriormente se establecen disposiciones derogatorias, reformas y disposiciones transitorias dentro de esta competencia.

Por otra parte esta ley también posee el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, (2021), donde se establece en el capítulo I las normas generales básicas y principales conceptos de la ley, en el capítulo II los objetivos de la ley, el ámbito de aplicación y el régimen que servirá para el control de las organizaciones del sector público, en el capítulo III abarca el régimen a ser aplicado en las personas jurídicas privadas que manejen recursos públicos y en el capítulo IV el régimen que se aplica a compañías mercantiles o instituciones públicas que posean participación por acciones.

1.4.5. Ley Orgánica para la eficiencia de la Contratación Pública

La Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública [LOECP] (2017), reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y al Código Orgánico Monetario y Financiero; determinándose la denominación del precio justo y especificaciones sobre la expropiación para la construcción de cualquier obra pública; además modifica los requisitos para efectuar contratos por compras públicas y exige la revalorización de predios.

Entre las principales reformas que establece esta ley al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) se establece la derogación de disposiciones de utilidad pública como la determinación del precio justo y todos los procedimientos que a este establecimiento se refieren; además modifica el concepto del beneficio real de las propiedades de bienes inmuebles de las obras publicas de los GAD's municipales.

Con respecto al Código Orgánico Monetario y Financiero, amplía los objetivos de la garantía crediticia con el propósito de amparar el cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública donde se establece que los servidores públicos están impedidos de concretar proyectos como proveedores del Estado o dentro del sistema financiero nacional por cuenta propia.

Además, establece reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como que en la contratación de obra pública que requiera estudios y este abarque un porcentaje mayor al 15% del monto total del contrato, este rubro debe ser notificado antes de la firma del mismo; de igual forma se plantean otras reformas precontractuales con el propósito de garantizar el debido proceso y eficiencia en el uso de los recursos del estado (Naranjo, et al., 2017).

En otras palabras, esta ley regula las actividades de forma específica de los códigos y leyes mencionados con el propósito de establecer límites en la gestión tanto de los servidores públicos como de contratos de diversos tipos.

1.4.6. Ley de Presupuesto del Sector Público

La Ley del Presupuesto del Sector Público [LPSP] (1993), se encarga de la programación, ejecución y control del manejo presupuestario en las entidades del sector Público, para vigilar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades de cada institución en base a los recursos asignados.

Esta ley está compuesta por cinco títulos y diversas secciones y subcapítulos inmersas en los mismos; donde el primer título abarca las generalidades de la ley como el objeto y el ámbito de la aplicación de la misma que corresponde a todas las entidades y organismos del sector público que reciban asignaciones presupuestarias para la realización de sus actividades (Ley del Presupuesto del Sector Público, 1993).

En el título II se establecen las políticas normas, acciones, técnicas y métodos para la realización del presupuesto tanto en su diseño, formulación, administración,

aprobación y control del mismo; en el título III existe un capítulo por cada fase presupuestaria con el propósito de definir cada procedimiento a detalle desde la programación hasta la liquidación presupuestaria (Ley del Presupuesto del Sector Público, 1993).

En el título IV se determina las responsabilidades del manejo presupuestario en base a las normas y leyes establecidas para el manejo del mismo; así como se prevé las sanciones correspondientes por el manejo inadecuado de los recursos públicos; finalmente en el título V se establecen reformas y derogatorias a la ley mencionada (Ley del Presupuesto del Sector Público, 1993).

Por otra parte, para el manejo de esta ley se establece el Reglamento de la Ley de presupuestos del sector público [RLPSP] (1993), en el cual se estipula instrucciones detalladas sobre el uso del presupuesto además de establecer procesos que se apeguen a las instituciones para el manejo y gestión del mismo; además que categoriza la programación presupuestaria según el tipo de entidad como programa institucional y su previsión de ingresos y egresos dentro del sector público. En base a lo establecido, tanto la ley como la reforma clarifican el procedimiento para la determinación presupuestaria, la administración y manejo y el control y la supervisión de los mismos en base a estipulaciones establecidas.

Además, es importante mencionar que la Ley de Presupuesto Público (1993) rige bajo responsabilidad de la Asamblea Nacional y de acuerdo a las proformas y planificaciones anual y cuatrianual se ajusten a la Constitución, y al Plan Nacional de Desarrollo; de esta forma se establecerán alternativas para la distribución de ingresos y gastos sin que esto represente una afectación a la proforma.

Una vez que se ha aprobado la proforma presupuestaria a cargo de la Asamblea Nacional esta se convierte en el Presupuesto Inicial en el cual se precisa la revisión por parte de la Asamblea Nacional a la información remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas y por la Secretaría Nacional de Planificación y Finanzas Públicas recalcando

que esta revisión se realiza de forma general (Calán y Moreira, 2018).

Considerando la LPSP (1993) se puede acotar que la misma responde a la planificación y a los entes rectores es decir aquellas que conforman el Presupuesto General del Estado la cual tiene la potestad de reprogramar la meta del programa en caso de que se altere el presupuesto, la planificación institucional o si existen errores, de igual forma estará en la capacidad de incorporar nuevos productos o actualizar indicadores, entonces la asignación del presupuesto dependerá de los programas que lleve a cabo cada municipio y por supuesto si éstos tiene impacto ya sea social o ambiental.

1.4.7. Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento

La Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI] (2018), establece las normas para el control interno del comercio en el país, definiendo a los contribuyentes según su tipo para responsabilizarse ante la autoridad tributaria por el manejo de sus recursos monetarios y económicos; para lo cual es obligatorio a todos los ciudadanos que ejerzan el comercio encontrarse registrados por medio de un Registro Único de Contribuyentes y presentar las declaraciones que la autoridad solicite.

La [LRTI] (2018), está dividida en cuatro títulos que incluyen varias secciones y capítulos; en el título I se aborda el impuesto a la renta, iniciando con las normas generales, para seguir con la definición y datos correspondiente a los ingresos de fuente ecuatoriana; además de las excepción correspondiente en casos que aplica y los que no aplica dichas exenciones, por otra parte, aborda la depuración de los términos de ingreso y temas sobre el registro contable y la presentación de estados financieros para la determinación del rubro de impuesto y las normas para la declaración del mismo y el pago correspondiente.

En el título II se aborda el impuesto al valor agregado, iniciando con el objeto del impuesto, donde se clasifica los bienes gravados y de tarifa cero; así como el sujeto del

impuesto y el hecho imponible; en el título III se aborda los impuestos a consumos especiales iniciando igualmente con el objeto del impuesto y los detallando los bienes y servicios a los cuales se aplica este tipo de impuesto, la determinación del sujeto del impuesto y el hecho imponible que lo causa.

En el título IV abarca todos los impuestos ambientales, el cual inicia con el impuesto ambiental a los vehículos con la determinación del factor de ajuste a través de cálculos de los años de vida del automotor; como segundo capítulo abarca el impuesto a las botellas de plástico no retornables, determinando el sujeto al que será aplicado este impuesto que son las envasadoras de este tipo de bebidas, finalmente se aborda el régimen tributario para las empresas petroleras, turísticas y de minería que por su actividad comercial genera impuesto ambientales.

1.4.8. Normas de Control Interno para el Sector Público

Las Normas de Control Interno para el Sector Público [NCISP] (2014), son expedidas para el control de todas las entidades del sector público o personas jurídicas que manejen recursos públicos; están plantean un marco legal que contiene principios de orden administrativos y disposiciones de índole legal para el manejo de los recursos públicos y las entidades que lo competen.

Estas representan las guías o normativas emitidas por la Contraloría General del Estado CGE para el manejo adecuado de la gestión administrativa de los recursos públicos en los organismos y entidades públicas, maximizando los principios de eficiencia y efectividad dentro de las instituciones del estado; cuyo propósito es que se alcance los objetivos institucionales y nacionales (NCISP,2014).

Estas normas se caracterizan por incluir disposiciones sobre el sistema de Contabilidad Gubernamental, manejo del Presupuesto y gestión del departamento de finanzas sobre todo del área de recaudación y tesorería de las entidades públicas; de igual forma abarca factores determinantes sobre el endeudamiento público y los

principios de auditoría Gubernamental emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público [NCISP] (2014), abarcan cinco títulos importantes a continuación se mencionan los siguientes:

- Normativa de Control Interno
- Normativa de Control Interno para el ámbito administrativo financiero y gubernamental
- Normativa de Control Interno para el recurso humano público
- Normativa de control Interno para los sistemas informáticos que manejan las entidades públicas
- Normativa de control Interno para el manejo de proyectos de inversión de todo tipo.

Estas regulaciones abarcan las normativas de manejo y registro, así como el control y monitoreo que realizara la Contraloría a la gestión de los servidores públicos. Con respecto a las normativa de control interno para el presupuesto público, se reitera la responsabilidad directa del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que posean los recursos públicos además permitirán el ejercicio del control, mediante un proceso integral que responda al logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

Los componentes del control interno, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y el seguimiento, permite dar cumplimiento al ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, todos estos aspectos promueven la eficacia de las operaciones institucionales de esta manera se garantizará la confiabilidad y oportunidad de la información, y con ella la adopción de medidas correctivas del control (Gamboa et al. 2016).

Por su parte, Vera (2016) menciona que las normas de control interno en el sector público, no influye positivamente en la mejora de la gestión, pues en esta dimensión no se incluye el riesgo, por el contrario, para obtener una gestión de los

recursos del estado apegado a las normas constitucionales, ordenamientos legales y técnico requiere de servidores públicos que apliquen el control interno, por tanto, se requiere un mayor enfoque hacia el individuo.

1.5. Presupuesto

En Ecuador, el Presupuesto General del Estado está conformado por los ingresos por rubros como: venta de petróleo y recaudación de impuestos respectivamente, y los gastos por concepto de servicios, producción, financiamiento para áreas como la educación, vivienda, salud, seguridad, todos ellos responderán a las necesidades de cada sector, pero principalmente a los Programas de Desarrollo (Carrera, 2016). Los presupuestos del sector público tienden a cuantificar los recursos que requiere la operación normal, la inversión y servicio de la deuda pública de los organismos y entidades oficiales (Pino y Jaramillo, 2015).

Burbano (2014), argumenta que el presupuesto es una herramienta utilizada para cuantificar el capital que requieren las inversiones, gastos y deuda de los organismos que forman parte del sector público, la finalidad del presupuesto es contemplar, presupuestar gastos de inversión y corrientes, realización de obras de interés social, amortización de compromisos contraídos con la banca internacional entre otros. Se dice además que el presupuesto de gastos debe ser equivalente al de ingresos y los dos deben cumplir con las leyes establecidas para su aprobación, ejecución y control.

Para el Estado el presupuesto representa el establecimiento de los recursos financieros que las entidades del estado requieren para su funcionamiento normal; es decir los ingresos y egresos según cada organismo público, con el propósito de gestionar sus responsabilidades de la manera adecuada, para lo cual está definido normas y procedimientos de gestión y control presupuestario (MEF, 2021).

El presupuesto de los GAD proviene de las siguientes fuentes:

Ingresos de la gestión propia

Transferencias del gobierno central

Ingresos provenientes de donaciones y legados

Participación de las rentas producto de la explotación de recursos no renovables

Recursos provenientes de financiamientos (COOTAD, 2010).

El presupuesto de los GAD mantiene ingresos corrientes que corresponde a sus ingresos propios, transferencias del presupuesto general del Estado, e ingresos por transferencias legados y donaciones, sin embargo, éstos están sujetos a la normativa, ordenanzas y Reglamentos Municipales que les faculta según el COOTAD a recaudar recursos por cuenta propia, así también están los recursos asignados por el Estado los cuales son de carácter permanente.

1.5.1. Principios Presupuestarios

Según el COOTAD (2020), los principios presupuestarios para los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales son los siguientes:

- a) Unidad.** Abarca los diversos niveles gubernamentales quienes deben encargarse de controlar la unidad de ordenamiento jurídico, la unidad económica, territorial y de igualdad de trato.
- b) Solidaridad.** Corresponde a la obligatoriedad de construir un trato justo y equitativo en los diversos niveles gubernamentales con la prevalencia del respeto de la multiculturalidad individual y colectiva; siendo el Estado el ente que distribuye y orienta todos los recursos y bienes que posee para compensar la inequidad, garantizando la inclusión y el otorgamiento de las necesidades determinadas en el Plan del Buen Vivir.
- c) Coordinación y corresponsabilidad.** Este principio indica que todos los entes gubernamentales tienen la corresponsabilidad de respetar los derechos

ciudadanos según les corresponda su competencia, gestionando de forma coordinada, las normativas y atribuciones para el uso eficiente de los recursos del estado.

- d) **Subsidiariedad.** Vigila la gestión de los servicios y competencias otorgados por el gobierno hacia los ciudadanos con el propósito de mejorar la calidad y accesibilidad de los mismos. Además, se permitirá la ejecución temporal de competencias por parte de otro ente gubernamental en caso de deficiencias por casos fortuitos.
- e) **Complementariedad.** Los GAD's tienen la obligación de desarrollar los planes de su territorio conforme al Plan Nacional de Desarrollo para cumplir con los derechos ciudadanos y el régimen planteado nacionalmente.
- f) **Equidad Interterritorial.** Indica que la asignación de los recursos y competencias deben garantizar el desarrollo de todos los GAD's de forma uniforme y equilibrada con igualdad de oportunidades y acceso a los mismos servicios públicos.
- g) **Participación ciudadana.** Este es un derecho de todos los ciudadanos el cual debe ser promovido y respetado por los entes del Estado mediante el control social de los planes, políticas, normas y programas emitidos por el gobierno en todo el territorio Nacional; en el caso del Ecuador la Participación ciudadana es una entidad pública encargada de la veeduría para garantizar la transparencia y democracia en el país.
- h) **Sustentabilidad del desarrollo.** Muestra que los GAD's deben priorizar el desarrollo de sus competencias con el propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, sus valores comunitarios y la identidad intercultural existente.

1.5.2. Presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados

Los programas presupuestarios son planes que los gobiernos autónomos

realizan o prevén con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el Estado y la comunidad, los insumos de estas actividades son los recursos aprobados para dichos fines y que son agregables en términos físicos y financieros para reflejar los totales del programa o proyecto. Estos deben estar ligados y responder a las necesidades de la población dando de forma expresa la creación, ampliación o mejora de un bien de capital (inversión real) y la formación, mejora o incremento del capital humano (Agueda y Molina, 2014).

Para la asignación de recursos en el presupuesto, se hará uso de categorías programáticas que es la actividad de financiamiento de los requerimientos de un programa para efectuar las actividades que la compongan y de un proyecto en la actividad o actividades que correspondan a los componentes del mismo (Izurieta, et al., 2018).

Figura 4.

Fuente del presupuesto de los GAD en Ecuador



Nota. Tomado de (Grupo FARO , 2020)

Como se puede apreciar, las fuentes de ingresos de los GAD, provienen

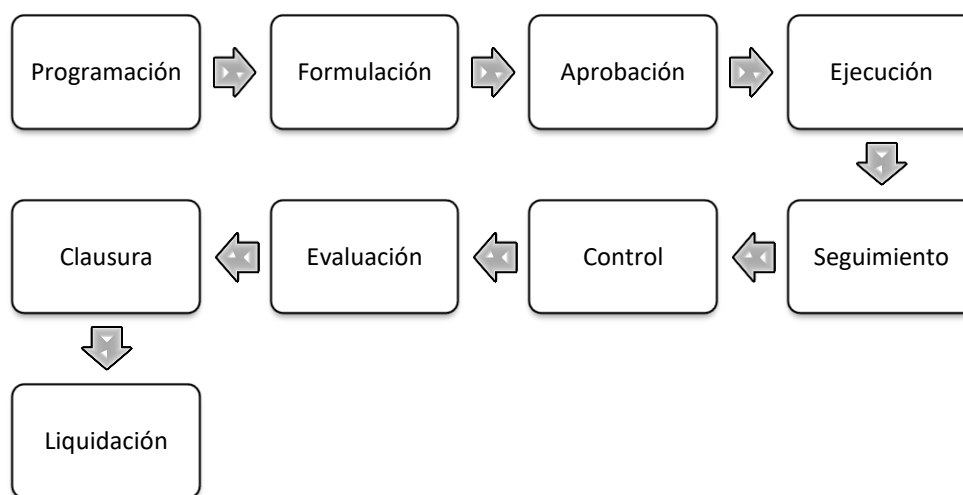
principalmente del gobierno central mediante distintos conceptos, así también está ingresos independientes como lo son: devolución del IVA, financiamiento directo, en cuanto al presupuesto otorgado al año 2020, Quito recibió 400 millones de dólares, Guayaquil contó con 300 millones, mientras que en Cuenca hubo un presupuesto de 100 millones, con respecto al origen del presupuesto este proviene en su mayoría de transferencias correspondientes al Modelo de Equidad de los Municipios, le sigue el reintegro del IVA, y en un menor porcentaje de la asignación del gobierno central.

1.5.3. Etapas del ciclo presupuestario

En el sector público las fases o el ciclo presupuestario se definen por procesos que tienen un inicio y un final en diferentes actividades. Es así que el ciclo presupuestario tiene varias etapas, que son: programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, clausura y liquidación (SINFIP, 2018). Estas etapas se aprecian en la figura 5:

Figura 5.

Etapas del ciclo presupuestario



Nota. Tomado de (SINFIP, 2018)

a) Programación

La programación presupuestaria es la etapa en la cual los objetivos de largo y

mediano plazo de una entidad pública, se transforman en metas en el corto plazo por medio de la definición de las actividades correspondientes para programas definidos, estableciendo los responsables, tiempos, recursos físicos, económicos y otras necesidades para la ejecución eficiente de las mismas (García, 2014).

b) Formulación

La formulación presupuestaria es la etapa en la que se interpreta la información plasmada en la etapa de programación al establecer claramente las normas, lineamientos, cronogramas a cumplirse en la ejecución presupuestaria, con el propósito de definir el procedimiento a ser desarrollado para tener claro el seguimiento a seguir en base a esta información (Montoya, 2016).

c) Aprobación

La etapa de aprobación presupuestaria, es la fase donde inicialmente se asigna a una comisión responsable para la revisión del presupuesto según los programas y actividades que abarca, este equipo puede solicitar varias modificaciones y cambios hasta que el presupuesto se aprobado; en la fase de aprobación el presupuesto ha sido admitido y por lo tanto se le asignara los recursos necesarios para la ejecución del mismo (Sistema Nacional de Información [SIN], 2021).

d) Ejecución

La ejecución presupuestaria es una fase del ciclo presupuestario, donde todas las entidades del Sector Público ponen en práctica lo planificado en su presupuesto, haciendo uso de recursos los recursos aprobados o recursos que se esperar recibir en el transcurso del periodo y cumplen con todas las acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que les fueron asignados con el propósito de garantizar el buen vivir a la comunidad a través de programas, proyectos o servicios (SINFIP, 2018).

La ejecución presupuestaria es un proceso que da orden sistemático, financiero, administrativo y legal para hacer uso de los recursos que fueron asignados para a institución con la finalidad de solventar gastos permanentes y no permanentes que dan cumplimiento a las obligaciones contraídas con el Estado y la comunidad (Rivas, 2008). Según la DCS-MEF (2021), la ejecución presupuestaria se divide en tres subetapas que son:

- Presupuesto Inicial, que es el monto con el que se inicia el manejo del presupuesto.
- Presupuesto Codificado, es el presupuesto inicial más las reformas presupuestarias que se han ido creando.
- Presupuesto Comprometido se refiere a los recursos que están comprometidos con sustento de documentos legales

e) Seguimiento

El seguimiento presupuestario es la etapa en la que se observa y registra de forma sistemática el cumplimiento de las políticas, normas, programas y estrategias definidas para que los programas establecidos dentro del presupuesto aprobado se desarrolle de la manera adecuado; con el propósito de evitar que los recursos sean manejados de forma ineficiente o sean derivados a otros procesos o programas; además este tipo de seguimiento se lo realiza tanto de forma física como financiera para la toma de ajustes según corresponda (MEF, 2020).

f) Control

El Control presupuestario es la etapa en donde se realizan diversas actividades y herramientas que se utilizan con el propósito de determinar que los registros contables de ingresos, gastos y financiamiento sean los adecuados basados en las normas, políticas y leyes establecidas para la ejecución presupuestaria (Pedrosa, 2016).

g) Evaluación

La evaluación presupuestaria se realiza mediante indicadores de eficacia, los cuales permite medir el logro de los resultados esperados o planificados, indicando de la forma en la que realizaron las actividades y los aspectos correctos de los procesos, estos indicadores de enfocan en conocer operacionalmente los requerimientos de los procesos para generar una ejecución adecuada, mostrando lo que se debe hacer y lo que se espera obtener a través de los resultados del mismo (Izurieta, et al., 2018).

La eficacia en el presupuesto contribuye para que se logre alcanzar las metas propuestas y concretar los resultados definidos en los programas contenidos (Sistema de Administración Financiera Sector Público [e-SIGEF], 2017). Los indicadores de eficacia se detallan en la tabla 2:

Tabla 1.*Indicadores de evaluación*

Indicador	Definición	Fórmula
Indicador de Eficacia de Ingresos y/o Gastos	Determina el porcentaje de ejecución presupuestaria de los ingresos y/o gastos con respecto a los valores estimados	$\frac{\text{Valor Devengado}}{\text{Valor Codificado}} \times 100$
Indicador de Eficacia de Ingresos y/o Gastos Corrientes	Este indicador determina el porcentaje de los ingresos y/o gastos corrientes ejecutados frente a los estimados dentro del presupuesto	$\frac{\text{Valor corriente Devengado}}{\text{Valor corriente Codificado}} \times 100$
Indicador de Eficacia de Ingresos y/o Gastos de Capital	Se refiere al porcentaje de ingresos de capital es decir financiados por el estado que recibió la entidad con respecto a los ingresos presupuestados; en el caso de los gastos se refiere a la cantidad de gastos del capital que fueron entregados por el estado frente a los presupuestados	$\frac{\text{Valores de Capital Devengado}}{\text{Valores de Capital Codificados}} \times 100$

Indicador de Eficacia de Ingresos y/o Gastos de Financiamiento	abarca el porcentaje de participación de los ingresos y/o gastos de financiamiento contra los estipulados en el presupuesto	$\frac{\text{Valor de Financiamiento Devengados}}{\text{Valor de Financiamiento Codificados}} \times 100$
--	---	---

Indicador de Eficacia de Gastos de Inversión	este indicador revela el porcentaje de participación de la inversión ejecutado sobre el estimado	$\frac{\text{Gastos de Inversión Devengados}}{\text{Gastos de Inversión Codificados}} \times 100$
--	--	---

Nota. Tomado de Sistema de Administración Financiera Sector Público [e-SIGEF], 2017.

Con respecto a la eficiencia presupuestaria, la asignación y utilización de los recursos del presupuesto deben ser canalizados y tratados con responsabilidad para la obtención de bienes u otorgar servicios públicos al menor costo posible, pero considerando la calidad del bien o servicio (e-SIGEF, 2019). Los indicadores de eficiencia se detallan en la tabla 3:

Tabla 2.

Indicadores de Eficiencia Presupuestaria

Indicador	Definición	Fórmula
Indicador de Eficiencia de Gestión Presupuestaria (Obras):	Este indicador muestra el cumplimiento del plan operativo anual	$GP = \frac{\text{Actividades (Obras) Ejecutado}}{\text{Actividades (Obras) Programado}} \times 100$
Indicador de Eficiencia del Presupuesto General del Estado	Este indicador mide el presupuesto ejecutado de los ingresos recibidos contra el presupuesto programa de ingresos	$PGE = \frac{\text{Presupuesto Ejecutado}}{\text{Presupuesto Programado}} \times 100$

Nota. Tomado de Sistema de Administración Financiera Sector Público [e-SIGEF], 2019.

h) Clausura

La clausura presupuestaria es la última etapa del presupuesto, esta generalmente se realiza el 31 de diciembre de cada año, pues corresponde al cierre

anual; se le denomina clausura pues luego de este periodo y la ejecución de esta etapa no se registra ninguna transacción de ingreso, egreso o de financiamiento en el presupuesto que se clausuró (DCS-MEF, 2021).

i) Liquidación

La liquidación presupuestaria se refiere al informe económico con los resultados de la ejecución del presupuesto que se entrega a la entidad que regula, controla y revisa cada institución pública, con el propósito de sustentar el uso de los recursos públicos (DCS-MEF, 2021).

1.5.4. Componentes del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

El presupuesto de los GAD está conformado por los recursos financieros contando con los ingresos y gastos según lo que determine la normativa, además responde a una estructura en la cual se incluyen a detalle los ingresos que se va a generar considerando que el mismo tienen diferentes destinos que le determine una pre asignación según lo requiera el reglamento (Carrera, 2016).

Los componentes del presupuesto de los GAD son los siguientes: programación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación las cuales refieren al conjunto de acciones que permiten una óptima utilización del talento humano, recursos materiales y financieros, permite obtener los resultados físicos y financieros a partir del análisis de las variaciones observadas sobre la determinación de las causas y la recomendación de medidas (García, 2014).

De acuerdo con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2012) en su Art. 82.-menciona que los componentes del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados representan los procesos necesarios para la organización y gestión del mismo, estos componentes son: política y programación fiscal, ingresos, presupuesto, endeudamiento público, contabilidad gubernamental y tesorería.

Así mismo el Art. 83.- menciona que el presupuesto será organizado de manera coordinada para lo cual se y establecerán los canales de articulación entre sí con la finalidad de garantizar el funcionamiento integrado del Sistema.

El Ministerio de finanzas tiene como metodología programar y ejecutar cada uno de los presupuestos del sector público, mediante esta planificación se generará la exposición de sus resultados mediante los programas que reconozcan el cumplimiento de los objetivos planteados para su eficiente asignación en una duración plurianual.

1.5.5. Plan Operativo Anual (POA)

El POA es un informe que detalla todos los objetivos, programas, proyectos y descripción de actividades que se pretende realizar en el periodo de un año; este se programa en base a los recursos económicos asignados para la realización del mismo y además debe estar en coordinación con el Sistema Nacional de Planificación (SNP) y en base a las normas del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP), los establecimientos del presupuesto y demás leyes que lo controlan (CGE, 2019).

Por su parte Tipantaxi (2019) señala que un POA refiere a una herramienta que contiene las actividades que permiten la ejecución de la estrategia institucional considerando un periodo de un año o más, de esta manera, el POA aporta a la empresa a cumplir sus objetivos, además permite tener un seguimiento de cuándo inician las actividades, evaluándolas durante el año y de esta manera se determinará su impacto.

La finalidad del POA es alinear los objetivos estratégicos institucionales con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo propuesto por cada gobierno esto permite lograr que la planificación basada en objetivos, indicadores y metas considerando el presupuesto asignado además de la inversión para un determinado ejercicio fiscal, es importante enfatizar que el POA ha incluido metodologías participativas en la que la ciudadanía puede proponer, intervenir, evidenciar hacia donde ha sido destinado el presupuesto (SENPLADES , 2021).

Además, el POA debe estar alineado con las estrategias que la entidad pretende desarrollar; por lo que este debe contener indicadores que le permitan tomar decisiones de forma adecuada para ajustar los resultados y lograr los objetivos previamente definidos en el plan (Sordo, 2019).

1.5.6. Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos

Existen varios tipos o clasificaciones de las partidas presupuestadas mantenidas en el sector público, entre ellas se encuentran los ingresos corrientes y no corrientes, gastos permanentes y no permanentes, cada uno de ellos forma parte del presupuesto planificado y su uso se da en la ejecución del mismo (e-SIGEF, 2019).

1.5.6.1. Ingresos – Ingresos permanentes y no permanentes

Estos se clasifican de la siguiente manera:

- Partida: refiere a la codificación de las cuentas, están representadas por los ingresos y gastos.
- Denominación: indica las cuentas estipuladas para la elaboración de las cédulas presupuestarias.
- Asignación inicial: representa el valor para un periodo determinado.
- Reformas: son variaciones dentro de la asignación inicial (ingresos y gastos), estas pueden incrementar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la institución.
- Asignación codificada: refiere al monto de la asignación inicial más el valor de la reforma.
- Devengado: La asignación codificada representa el monto de la asignación inicial más el valor de la reforma.
- Saldo por Devengar: representa al resultado de la asignación codificada menos el devengado (Chanatasi, 2015).

Los ingresos están formados por todas las proyecciones de recursos económicos que una entidad espera tener durante un periodo por diversos conceptos los cuales pueden ser permanentes o no permanentes; en el caso de los ingresos permanentes estos son los recursos que se perciben de forma continua en un periodo determinado de tiempo; por lo que estos valores no provienen de endeudamiento ni ingresos de ventas de activos sino de ingresos continuos establecidos en el presupuesto del estado (MEF, 2020).

Entre los ingresos permanentes se considera a todos los recursos que se obtenga de forma no habitual; por ejemplo, los ingresos provenientes de las ventas de activos o de financiamiento, puesto que corresponde a las actividades de normal liquidez del estado (MEF, 2020).

1.5.6.2. Gastos – Gastos permanentes y no permanentes

Los gastos son todas las proyecciones de salida de los recursos financieros que se estiman para un periodo determinado a través del cronograma, programas, planes y actividades planificadas por un ente público; estos gastos pueden ser de origen permanente y no permanente al igual que los ingresos (MEF, 2020).

Los gastos permanentes se dice que son salidas de los recursos con los que cuentan las instituciones, con el objetivo de poder ejecutar apropiadamente actividades administrativas y de funcionamiento. Éstos requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad (e-SIGEF, 2019).

Son los egresos de recursos económicos brindados por el Estado y que se realizan en los gobiernos autónomos de manera temporal, para solventar una situación específica o extraordinaria que no requieren repetición permanente (e-SIGEF, 2019).

Los ingresos permanentes y no permanentes correspondientes al presupuesto general del Estado se estructuran de la siguiente manera, (*Véase tabla 4*).

1.5.7. Evaluación presupuestaria

La evaluación presupuestaria se destaca como una herramienta crucial en la gestión de las entidades, ya que permite determinar los resultados a través del análisis y medición de los avances tanto físicos como financieros. En este sentido, se analiza el comportamiento de los ingresos y egresos, así como se mide el grado de cumplimiento de lo programado (Coronel Rodríguez et al., 2020).

De acuerdo con el MEF, la evaluación se define como una etapa del ciclo presupuestario cuyo propósito es analizar los desvíos en relación con la programación a partir de los resultados de la ejecución presupuestaria. Además, busca identificar las acciones correctivas necesarias y retroalimentar el ciclo presupuestario. Esta evaluación se considera una herramienta eficaz para medir la gestión presupuestaria institucional y fortalecer los procesos de análisis de la información sobre ingresos, gastos y metas presupuestarias (Izurieta-Castelo et al., 2018).

Tabla 3.

Ingresos - gastos permanentes y no permanentes

Ingresos permanentes	Impuestos Trasferencias y donaciones corrientes Tasas y contribuciones Rentas de inversiones y multas Ventas de bienes y servicios Otros ingresos
Ingresos no permanentes	Trasferencias y donaciones de capital e inversión Venta de activos no financieros
Gastos permanentes	Gastos en personal Bienes y servicios de consumo Trasferencias y donaciones corrientes Gastos financieros Otros gastos corrientes
Gastos no permanentes	Trasferencias y donaciones de capital Obras públicas Trasferencias y donaciones de inversión Bienes y servicios para inversión Bienes de larga duración Gastos en personas para inversión Otros gastos de inversión

Nota. (Ministerio de Finanzas , 2016)

Para lograr esto, se aplican indicadores presupuestarios que permiten retroalimentar técnicamente el proceso, corrigiendo distorsiones y mejorando el diseño de los presupuestos institucionales. De esta manera, se proporciona información sobre la eficiencia y eficacia, lo que fortalece el proceso de toma de decisiones y optimiza el logro de los objetivos institucionales establecidos en las metas presupuestarias (Izurieta-Castelo et al., 2018).

Es responsabilidad de las diversas entidades evaluar el grado de cumplimiento de los límites establecidos en la programación financiera y analizar las causas de las variaciones registradas. Esto se logra mediante el uso de herramientas que miden la eficiencia y eficacia. El propósito principal de la evaluación presupuestaria es proporcionar información a los responsables de las distintas actividades que forman parte del presupuesto (Contraloría General del Estado, 2019).

Con el fin de asegurar la efectividad de las actividades de control, es fundamental que se apliquen de manera adecuada, siguiendo un plan organizado y estructurado previamente establecido. Para lograr esto, es necesario realizar un análisis previo de los factores estructurales más relevantes, considerando los objetivos de la entidad pública. Asimismo, se deben tener en cuenta las normas legales correspondientes al implementar cualquier actividad de control (Coronel Rodríguez et al., 2020).

1.5.7.1. Etapas de Evaluación Presupuestaria

El proceso de evaluación presupuestaria se compone de dos etapas fundamentales:

- a) **Análisis de la consistencia de la medición:** en esta etapa, se basa la medición de los insumos necesarios para la evaluación financiera y programática en los registros de información física y financiera que deben mantener las instituciones y unidades responsables de la ejecución. Para obtener la información requerida

de las unidades de gestión encargadas de llevar a cabo las actividades relacionadas con los programas presupuestarios, las instituciones tomarán las medidas necesarias. De esta manera, se busca garantizar la coherencia y confiabilidad de los datos utilizados en el proceso de evaluación (Vintimilla Rengel, 2014).

- b) **Determinación de desviaciones y análisis de sus causas:** en esta etapa, se realiza una comparación entre la ejecución presupuestaria y la programación correspondiente para identificar las desviaciones. El análisis de las causas de estas desviaciones toma en consideración varios aspectos, tales como: la correspondencia entre la programación y la realidad de la ejecución, los criterios utilizados en la programación inicial, la disponibilidad de información necesaria para evaluar los resultados y establecer las desviaciones, los cambios técnicos, organizativos, de políticas y procedimientos que pueden haber afectado el ritmo de ejecución y el logro de metas y resultados, y el grado de aplicación de las políticas presupuestarias (Vintimilla Rengel, 2014).

Capítulo dos

Metodología

2.1. Diseño de la investigación

La presente investigación fue de corte transversal debido a que se realizó en un periodo determinado de tiempo. Además, tuvo un diseño no experimental, debido a que no se realizó ninguna manipulación de las variables y únicamente se determinó los fenómenos existentes en el entorno para analizarlos dentro de la investigación (Hernández, et al., 2014).

Para un conocimiento exhaustivo acerca de la situación del presupuesto del GAD de Nabón se recurrió a la información correspondiente a la Gaceta Oficial del año 2017 obtenida del sitio web del GAD en donde se presentó la normativa en torno a los procesos tanto para presupuesto como lo administrativo. Así también se revisó al Plan Estratégico del año 2013 en el cual se incluyó los POA para ese año, así como las entidades que participaron en los mismos y cuáles fueron los resultados más sobresalientes.

A partir de esta información se pudo conocer de qué manera el GAD lleva sus procesos, como estos son planificados y si se están cumpliendo los objetivos institucionales y como esto se refleja en los proyectos que ha propuesto el GAD.

El análisis de los presupuestos y su ejecución en los periodos del 2013 al 2017 en el área de Contabilidad permitió determinar el porcentaje de ejecución, y de esta manera realizar una estimación de la utilización de los recursos financieros del GAD esto mediante la estadística descriptiva cuya finalidad es presentar de manera resumida los datos, mediante tablas comparativas con los montos comprometidos, devengados, pagados y sobre todo analizar el porcentaje de ejecución de cada año.

2.2. Tipo de investigación

La presente investigación tuvo un enfoque cuantitativo, ya que se describió,

analizó y reestructuró la información encontrada sobre los procedimientos y la aplicación de los índices para la evaluación presupuestaria en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nabón.

La investigación descriptiva aportó a analizar los fenómenos estudiados mediante la caracterización de hechos o de los diferentes comportamientos de las variables investigadas con la finalidad de contribuir ideas, estructuras, nuevas teorías o hipótesis (Cortes, 2021).

Además, se aplicó la investigación explicativa, la cual tiene como propósito encontrar las razones por las que se desarrolló el problema investigativo, para determinar las posibles causas y los efectos que la provocaron por medio de la identificación de las características del entorno en que se desarrollaron (Mejia-Jervis, 2020).

La información que se usó en esta investigación fue de carácter secundario porque se utilizó las cédulas presupuestarias de los años 2019 a 2020. Además, se empleó los informes de sección de transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nabón: Presupuesto de la institución, resultados Auditorías Internas, otras Investigaciones: temas legales, económicos que no son exclusividad de un autor los temas sociales y económicos no son exclusividad de ningún investigador, esto ha permitido sintetizar la información.

2.3. Población

Pineda et al. (2008), define a la población como "el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación, pudiendo este universo o población estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros".

La población en la presente investigación se definió como el conjunto de cédulas presupuestarias que fueron asignadas y ejecutadas por el Gobierno Autónomo

Descentralizado del cantón Nabón durante los periodos 2019-2020. Las cédulas presupuestarias son documentos que contienen información detallada sobre los recursos asignados a diferentes programas, proyectos o actividades en el presupuesto del gobierno local.

En este contexto, la población de estudio estuvo compuesta por todas las cédulas presupuestarias, cada una de ellas representó una partida específica en el presupuesto, con su respectivo monto asignado y una descripción detallada de los conceptos y actividades a los que se destina.

2.4. Procesamiento de la información

Las técnicas para el procesamiento de los datos son los que permiten al investigador clasificar, cuantificar y tabular la información de fuentes secundarias determinada para la investigación. Por lo tanto, la presente investigación se utilizaron diferentes técnicas como:

- Base de datos realizada con los datos obtenidos por medio de los informes, con lo que se realizó un conjunto de observaciones.
- Análisis de los indicadores que generan información que permiten mejorar el desempleo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Nabón como evaluación de eficiencia y eficacia
- Estadísticas descriptivas del presupuesto ejecutado y planificado.
- Visualización de datos de las partidas presupuestarias ejecutadas.

Tomando en cuenta que el objetivo principal de esta investigación fue identificar y evaluar las variaciones, tendencias y factores clave que influyeron en la estructura de los ingresos y gastos durante este periodo de análisis.

El análisis de la Cédula Presupuestaria de Ingresos para los años 2019 y 2020 se llevó a cabo utilizando diversas herramientas y métodos, incluyendo la comparación de cifras absolutas y porcentajes, la identificación de patrones de comportamiento, y la

consideración de factores económicos, políticos y sociales que pudieron haber influido en la recaudación de ingresos.

2.5. Métodos de investigación:

En la investigación se emplearon métodos de investigación como el científico, mediante este método se pudo recolectar bibliografías de temas o artículos que se encuentran en libros, en la web, revistas que tengan que ver con el tema de investigación lo cual permitió desarrollar el marco teórico.

De campo: método utilizado para recopilar información directamente del lugar de donde se va a realizar el estudio de tesis, principalmente de GAD del Cantón Nabón así como de los funcionarios y habitantes del cantón.

Histórico: este método nos ayudó para obtener información amplia y necesaria de datos y eventos pasados de la ejecución de presupuestos, esta información fue proporcionada por la Arq. Alejandra Aguirre. Datos que nos ayudaron a conocer mejor los mecanismos históricos utilizados en el GAD cantonal año 2019-2020.

Descriptivo: este método utilizamos para obtener y establecer la descripción socioeconómica del cantón Nabón año 2019 – 2020.

Mediante estos métodos y técnicas utilizadas también se pudieron implementar matrices comparativas y matrices integradoras las cuales las definimos de las siguientes maneras:

- **Matrices comparativas:** estas matrices comparativas permiten clasificar, ordenar mediante columnas o filas números, valores con su descripción de manera que podamos entender de una forma más amplia y detallada. En el caso de estudio se pudo comparar los valores de la ejecución presupuestaria comprometidos en los periodos 2019 – 2020 del GAD del cantón Nabón para poder visualizar el cumplimiento y la variación entre esos años.
- **Matrices integradoras:** esta matriz nos ayudó a complementar, integrar

herramientas estratégicas junto con valores codificados utilizados por el gobierno autónomo descentralizado de Nabón, que muestran los valores, lo comprometido y lo que está por comprometer de las cédulas y estados presupuestarios.

Capítulo tres

Análisis y discusión de resultados

3.1. Análisis de resultados

Para comprender adecuadamente los resultados y conclusiones obtenidos, es necesario contextualizar el lugar de estudio y proporcionar información relevante sobre el entorno en el que se desarrolla esta investigación. En ese sentido, a continuación, se describe de forma contextual al cantón Nabón y posteriormente se analiza la ejecución presupuestaria del GAD de Nabón.

3.1.1. *Caracterización de la unidad de análisis*

El cantón Nabón tiene una historia extraordinaria que tuvo una lucha por tener su propia identidad, cuenta la historia que cuando los españoles llegaron hace años existían abundancia de nabos los cual le pusieron Nabón que significa Nabo Grande. Nabón se encuentra ubicada en el extremo sur-este de la provincia del Azuay (ver figura 6), en la sub cuenca del río León que pertenece a la cuenca hidrográfica del río Jubones está a 60 kilómetros de la ciudad de Cuenca, se llega por la vía panamericana Cuenca Loja.

El cantón Nabón se encuentra localizado al suroeste de la provincia del Azuay con un territorio de 63328.18 hectáreas. Limita al Norte con los cantones Girón y Sigsig al este con los cantones Gualaquiza de Morona Santiago y el cantón 28 de mayo de Zamora Chinchipe, por el sur con el cantón y por el oeste con los cantones Saraguro de la provincia de Loja, Santa Isabel y Girón de la provincia del Azuay

Nabón es un cantón de la provincia del Azuay (Ecuador) de 668,2 km², ubicado al sudeste, una de sus características geográficas es la dispersión de su territorio, lo que impide un fácil acceso a las diferentes comunidades y dificulta la comunicación entre ellas.

Según el VI Censo de Población y V de vivienda; Nabón tiene una población de

15.121 habitantes distribuidos de la siguiente manera: el 6,9% en la zona urbana y el 93,1% en la zona rural; 6.926 son hombres y 8.195 son mujeres. Alrededor del 23% de la población es analfabeta y la escolaridad media en el área rural es apenas de 3,6 años. La actividad principal de sus habitantes es la agricultura, 5.448 habitantes constituyen la población económicamente activa, es decir el 36,03%.

Según datos del SIISE (Sistema integrado de indicadores sociales del Ecuador) Nabón está considerado como el noveno cantón más pobre del país, con un 87,9% de pobreza y un 55,7% de indigencia. Una de las características relevantes de la población del cantón Nabón es la como indígena, según el último censo poblacional.

En Nabón coexiste la población indígena y la mestiza lo que le ha merecido el título de “Patrimonio Cultural del Ecuador”. Sin embargo estas poblaciones mantienen una relación que valora menos lo indígena, paralelo a ello la pobreza del cantón ha obligado a que sus pobladores/as migren hacia las ciudades de la costa ecuatoriana y hacia Cuenca o a España, Italia y Estados Unidos; creando vínculos que lejos de fortalecer un intercambio cultural entre iguales y de ver la diversidad en el cantón como un elemento singular, en la práctica se ha tornado en un factor para el mayor desconocimiento, desvalorización y discriminación de la cultura indígena local.

El GAD Municipal del cantón Nabón tiene entre sus funciones la regulación de resoluciones y sobre todo ordenanzas que permitan establecer parámetros definidos para el territorio; con el propósito de cumplir con las expectativas ciudadanas para la planificación y desarrollo del sector; su misión está basada en la fomentación del desarrollo tanto económico, social, cultural y ambiental del cantón; así como proporcionarle a la ciudadanía de los servicios necesarios para el Buen vivir; mientras que su visión es que la administración del cantón sea un modelo de ejemplo a seguir a nivel nacional (Nabón Alcaldía, 2022).

La autonomía del GAD municipal está basada en los artículos 253 y 264 de la constitución de la república y del art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2020; CRE, 2018).

Misión

La misión del GAD municipal del cantón Nabón es la siguiente:

“Fomentar el desarrollo social, económico, ambiental y cultural del Cantón Nabón, fundamentado en el suministro de servicios básicos de agua potable, alcantarillado, infraestructura adecuada y suficiente de salud y educación, en el cuidado de fuentes hídricas, en programas de desarrollo económico y protección social, y en la participación ciudadana para la definición y control del Plan de Ordenamiento Territorial como eje central que asegure mejoras sostenibles y sustentables y consolide el buen vivir” (Nabón Alcaldía, 2022).

Visión

La visión del GAD municipal del cantón Nabón es la siguiente:

“Lograr que Nabón, sea un municipio modelo de desarrollo social, económico y ambiental, como resultado de claros propósitos de la gestión administrativa, de la decidida e infatigable participación ciudadana y del esfuerzo y apoyo de todos los actores públicos y privados comprometidos con las condiciones óptimas del buen vivir” (Nabón Alcaldía, 2022).

Objetivos Institucionales.

Los objetivos institucionales del GAD municipal del cantón Nabón son los siguientes:

“El Cantón Nabón ha fortalecido su integración al desarrollo provincial y regional en alianza con sus vecindades en la protección integral del medio ambiente de la cuenca del Jubones; en la producción agropecuaria limpia que satisfaga las necesidades de la familia y los mercados locales, especialmente de Cuenca; en el desarrollo de la industria del turismo en aprovechamiento de los valores tangibles e intangibles de la población y el territorio, en especial en los ejes Cuenca-Nabón-Oña-Loja. Además, sus

asentamientos crecen de forma armónica y equilibrada con una infraestructura básica de servicios de calidad” (Nabón Alcaldía, 2022).

Principios y valores institucionales

El gobierno autónomo descentralizado del cantón Nabón se basará su gestión en los siguientes principios y valores que se describen en la tabla 5.

Tabla 4.

Principales principios y valores institucionales

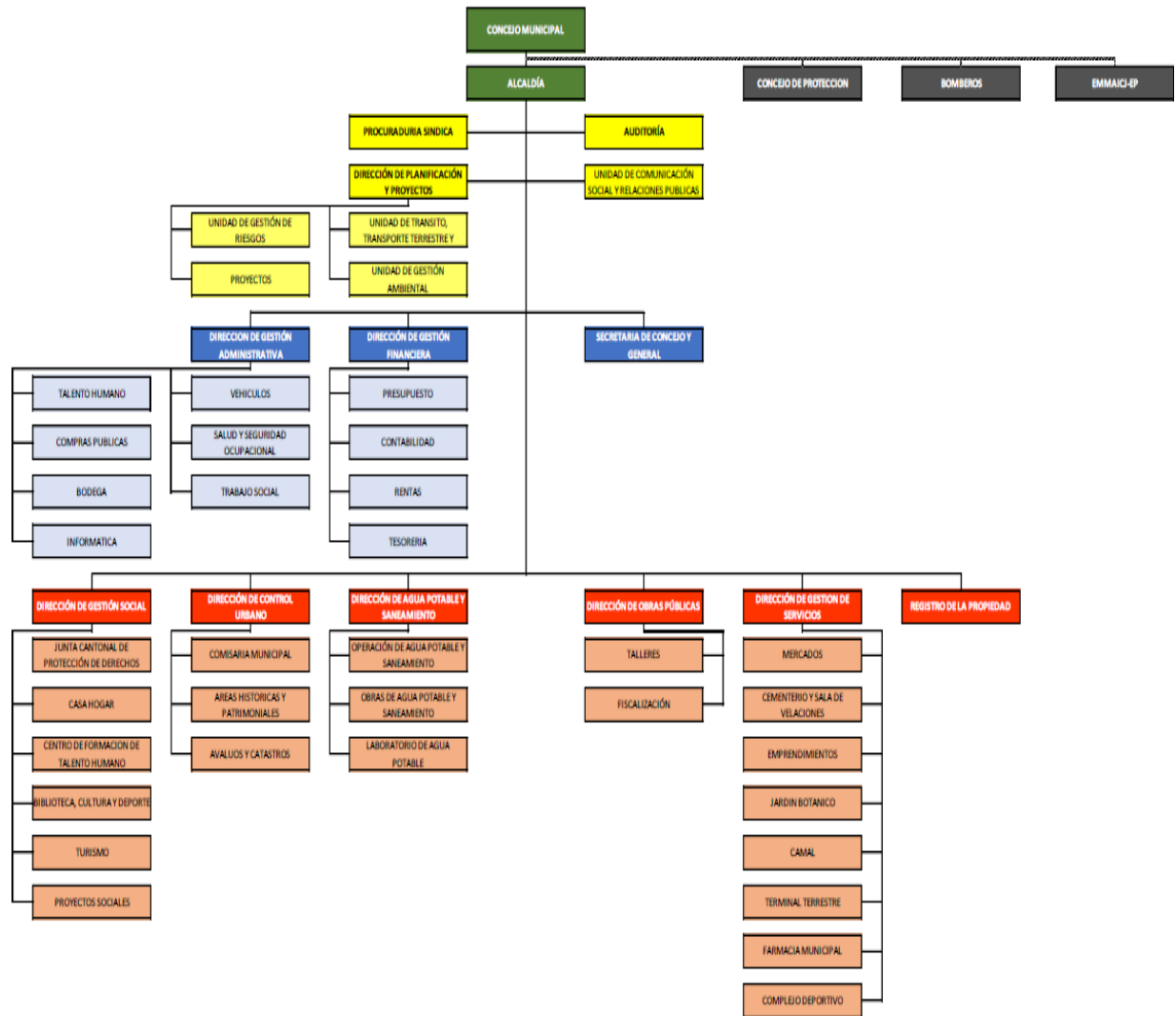
Valores	
Respeto	Los servidores públicos deberán dar un trato justo, amable cordial, digno a sus compañeros de trabajo, autoridades y ciudadanía, están obligados a reconocer sus derechos, libertades y cualidades.
Honestidad	Esta cualidad humana se determina que se deberá actuar siempre en base a la verdad y en la auténtica justicia, por lo que los servidores públicos desempeñaran observando este importante valor.
Solidaridad	Actuar desinteresadamente y con alegría y servirá de apoyo en los procesos de trabajo
Principios	
Compromiso	Se pondrá toda la capacidad para sacar adelante todo lo que se no haya confiado y nuestra conciencia ha aceptado.
Eficacia	La misión, visión y objetivos de cada una de las dependencias, definirán al ciudadano como eje de su accionar dentro de un enfoque de excelencia en la presentación de los servicios y establecerá rigurosos sistemas de rendición de cuentas y evaluación de programas y proyectos con el fin de verificar cuan acertadamente se logran los objetivos
Eficiencia	Se busca el perfeccionamiento de los recursos financieros, humanos y técnicos. Cumpliendo de manera adecuada las funciones asignadas a cada una de las dependencias administrativas. Se crearán sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados para verificar cuan acertadamente se utilizan los recursos.

Transparencia	Toda la información será pública para la ciudadanía
Equidad	Garantizará todos los derechos de la ciudadanía de forma igual sin excluir a nadie.

En el organigrama del GAD de Nabón (ver figura 9), se puede observar que existe como la cabeza el Consejo Municipal seguido por la Alcaldía, por lo que toda su estructura gira entorno a la comunidad empezando por gobernantes la misma que es precedida por la Alcaldía en donde esta cuenta con un soporte o apoyo administrativo conformado de la siguiente manera: procuraduría sindical, auditoría interna, gestión de planificación y proyectos.

La Alcaldía cuenta direcciones como : Administrativa, Financiera, secretaria de consejo y general, gestión de servicios, obras públicas, control urbano, gestión social, direcciones que se conforman por los distintos departamentos detallados en la parte operativa en donde a su vez se enlazan con la comunidad-usuarios de los servicios contribuyentes-electores y así se enfoca este organigrama en donde la prioridad se puede resumir en la participación de los ciudadanos(as) y en la satisfacción que genera.

Figura 6.
Estructura orgánica institucional



Nota. Tomado de *Gaceta Oficial Nabón* [Sitio web], por (Gaceta Oficial Nabón , 2017)

3.1.2. Proformas presupuestarias para los años: 2019 al 2020.

En el siguiente apartado se analizó los ingresos y gastos de la ejecución presupuestaria del GAD del Cantón Nabón en el periodo 2019 -2020. Así mismo, se aborda el análisis detallado de la cédula presupuestaria de ingresos correspondiente a los años 2019 y 2020. Este análisis es crucial, ya que permite comprender la dinámica financiera y las decisiones presupuestarias que impactan directamente en la economía y en la gestión de recursos del ente en cuestión.

El año 2019 marcó un período de importantes desafíos económicos a nivel global, mientras que 2020 estuvo dominado por la crisis sin precedentes desencadenada por la pandemia de COVID-19. Estos eventos tuvieron un impacto significativo en las finanzas públicas, lo cual se refleja en la cédula presupuestaria de ingresos. Por tanto, el análisis comparativo de estos dos años proporciona una perspectiva valiosa sobre cómo situaciones externas pueden influir en las finanzas públicas.

En este contexto, es fundamental destacar que la cédula presupuestaria de ingresos es un instrumento esencial para la planificación y gestión financiera de cualquier entidad pública. Proporciona una visión detallada de las fuentes de ingresos y sus variaciones, lo que permite a los responsables de la toma de decisiones evaluar la efectividad de las políticas fiscales implementadas y adaptarlas según sea necesario.

Para realizar este análisis, se presenta la cédula de ingresos del año 2019, que detalla los rubros, montos y la tasa de variación entre los años 2019 y 2020, como se observa en la tabla 6.

Tabla 5

Cédulas presupuestarias de ingresos, tasa de variación años 2019 y 2020

Cédulas presupuestarias de ingresos

Denominación	AÑO 2019					AÑO 2020					Diferencia 2020-2019	Porcentaje
	Asignación Inicial	Devengado	Recaudado	Saldo por Recaudar	Porcentaje de asignación	Asignación Inicial	Devengado	Recaudado	Saldo por Recaudar	Porcentaje de asignación		
INGRESOS CORRIENTES	1.265.606,12	1.425.133,49	1.374.894,74	124.620,73	27,01%	1.480.525,38	1.453.633,67	1.340.421,01	26,891,71	21,65%	214.919,26	4,99%
IMPUESTOS	120581,12	226.173,86	204.259,10	88.9811,33	2,57%	222519,13	267.044,45	202410,30	(-)44051,32	3,25%	101938,01	2,37%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	76.053,42	132.645,57	109411,11	9726,67	1,62%	155.913,00	126.111,33	94.443,28	29.801,67	2,28%	79859,58	1,86%
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	213.787,70	141059,26	137.383,45	(-)7.022,56	4,56%	134.103,00	171.806,68	166.450,46	(-)37.703,68	1,96%	-79684,70	-1,85%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	12.178,64	30.068,16	28.646,54	729,07	0,26%	23.002,00	29644,60	18.010,36	(-)6.642,60	0,34%	10823,36	0,25%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	833001,00	881.879,71	881.879,71	46,916,53	17,78%	926.014,25	845.986,88	845.986,88	80.027,37	13,54%	93013,25	2,16%
OTROS INGRESOS	10.000,00	13.306,83	13.306,83	6.193,17	0,21%	18.500,00	13.039,73	13.039,73	5.460,27	0,27%	8500,00	0,20%
INGRESOS DEL CAPITAL	2.104.006,0	2.614.377,6	2.497.052,7	324.220,3	44,90%	2.940.550,7	2.780.205,4	2.592.489,18	190.345,36	43,01%	836544,76	19,44%
VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00%	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00%	0,00	0,00%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2104004,00	2.614.377,61	2.614.377,61	324.218,36	44,90%	2.940.548,76	2.780.205,40	2.592.489,18	190.343,36	43,01%	836544,76	19,44%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1316203,60	2069746,24	1613423,59	1613423,59	28,09%	2.416.598,43	391.366,52	391.366,52	1.874.692,66	35,34%	1.100.394,83	25,57%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			177967,31	177967,31	0,00%	177967,31	157.387,93	157387,93	20.579,38	2,60%	177967,31	4,14%
SALDOS DISPONIBLES	869128,72	1283170,34	1283170,34	160,901,98	18,55%	1842836,70	0,00	0,00	1.692.297,45	26,95%	973707,98	22,63%
CUENTAS PENDIENTES POR PAGAR	447074,88	330253,25	330253,25	117453,36	9,54%	395.794,42	233.978,59	233.978,59	161.815,83	5,79%	-51280,46	-1,19%
TOTAL	4.685.816,48	5.652.934,0	5.485.371,09	905,163,7	100,00%	6.837.674,57	4.625.205,59	4.324.276,71	2,091,929,73	100,00%	4303247,94	100,00%

En la tabla, se aprecia que los ingresos de financiamiento tuvieron la más alta variación 25,57% del año 2019 al 2020, luego están los saldos disponibles con una variación del 22,63%, luego están los ingresos de capital, transferencias, y donaciones de capital con el 19,44%.

La siguiente tabla representa los gastos del periodo 2020, de acuerdo a los principales rubros identificados para el análisis, siendo el de mayor rubro los ingresos de financiamientos con \$ 1.874.692,66.

Para 2019, se observa que la mayoría de los ingresos provienen de impuestos corrientes, destacándose los ingresos sobre la renta, utilidades y ganancias de capital. Esto sugiere una dependencia estatal de las rentas variables, lo que puede indicar una economía con mayor dinamismo en sectores específicos o un sistema tributario progresivo. Las transferencias y donaciones corrientes, así como las rentas de inversiones y multas, también aportan cantidades notables, lo que puede reflejar una gestión activa del patrimonio estatal y la aplicación de políticas regulatorias.

Para 2020, la estructura de ingresos muestra un incremento significativo en las cuentas de transferencias y donaciones de capital e inversión, lo que puede interpretarse como un aumento en la recepción de ayudas o inversiones dirigidas a proyectos de desarrollo a largo plazo, posiblemente como respuesta a la crisis económica desencadenada por la pandemia. Además, hay un aumento considerable en los ingresos de financiamiento, lo que podría indicar una mayor necesidad de recursos para hacer frente a las emergencias y mantener la operatividad del estado.

Comparando ambos años, se identifica una variación en la composición de los ingresos corrientes y de capital, lo cual sugiere una adaptabilidad y respuesta del estado frente a contextos económicos cambiantes. Los rubros que muestran variaciones significativas son indicativos de las políticas fiscales y económicas implementadas para mantener la estabilidad y promover el desarrollo, ajustándose a las metas y objetivos delineados en el POA.

Análisis de la cédula presupuestaria de gastos de 2019 y 2020

La relevancia de examinar en detalle la cédula presupuestaria de gastos radica en la necesidad de comprender cómo las decisiones de asignación de recursos responden a las políticas públicas, las necesidades de la ciudadanía y los objetivos estratégicos establecidos en el POA. Este análisis no solo se enfoca en la cuantificación de los gastos, sino también en la calidad del gasto, su alineación con las metas de desarrollo y su impacto en la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.

El presente análisis no solo es fundamental para la evaluación de la gestión financiera del periodo en cuestión, sino que también proporciona perspectivas valiosas para la planificación y ejecución futura de presupuestos, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernanza económica.

Para realizar este análisis, se presenta en la tabla 7 el presupuesto de gastos en los periodos analizados de ambos años:

Tabla 6.

Cédulas presupuestarias de gastos, variación años 2019 y 2020

Cédulas presupuestarias de gastos

Denominación	AÑO 2019				AÑO 2020				Diferencia año 2020 - 2019	Variación
	Asignación Inicial	Devengado	Pagado	Saldo por devengar	Asignación Inicial	Devengado	Pagado	Saldo por devengar		
GASTOS CORRIENTES	911.048,76	846.774,88	833.254,47	156.903,78	1.170.123,84	913.073,59	900.424,36	147.003,21	259075,08	6,02%
GASTOS EN PERSONAL	620.445,96	611.167,96	599.772,38	37.668,39	764.560,16	662.158,26	650.051,01	24.682,12	144114,2	3,35%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	147.250,09	89.496,41	87.402,78	93.340,76	209.322,15	115.370,77	114.828,79	72.543,80	62072,06	1,44%
GASTOS FINANCIEROS	60.220,43	59659,98	59.659,98	5.760,45	50724,53	47.069,25	47.069,25	14.446,53	-9495,9	-0,22%
OTROS EGRESOS CORRIENTES	15.132,28	17.061,60	17.030,40	9.696,11	62.000,00	16.155,28	16.155,28	29.133,79	46867,72	1,09%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	68.000,00	69.388,93	69.388,93	10.438,07	83.517,00	72.320,03	72.320,03	6.196,97	15517	0,36%
GASTOS DE PRODUCCION	150.000,00	97.174,44	97.174,44	17.013,31	150.000,00	135.801,87	135.801,87	14.198,13	0	0,00%
BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	150.000,00	97.174,44	97.174,44	17.013,31	150.000,00	135.801,87	135.801,87	14.198,13	0	0,00%
GASTOS DE INVERSION	3.239.898,70	2.611.532,50	2.576.723,66	1.948.675,38	4.548.577,16	3.030.651,00	2.965.328,59	1.502.776,48	1308678,46	30,41%
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.417.767,82	1.418.640,66	1.393.912,30	104.410,36	1.750.713,61	1.672.853,31	1.646.895,21	51.751,32	332945,79	7,74%
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	526.689,44	526.815,26	517.022,12	675.536,03	1.043.945,99	698.327,52	668.645,37	487.929,66	517256,55	12,02%
OBRAS PUBLICAS	1.141.538,14	503.136,46	502.849,12	1.122.345,86	1.556.524,22	154616,32	444.934,16	900.920,10	414986,08	9,64%
OTROS GASTOS DE INVERSION	21.000,00	20.219,82	20.219,82	5.780,18	31.000,00	21.238,77	21.238,77	3.925,97	10000	0,23%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	132.903,30	142.720,30	142.720,30	40.602,95	166.393,34	183.615,08	183.615,08	58.246,13	33490,04	0,78%
GASTOS DE CAPITAL	90.450,55	11.276,50	11276,5	506.896,64	599.896,31	534.353,72	531.591,32	70.200,06	509445,76	11,84%
BIENES DE LARGA DURACION	90.450,55	11.276,50	11.276,50	506.896,64	599.896,31	534.353,72	531.591,32	70.200,06	509445,76	11,84%
APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	294.418,47	355.401,06	355.401,06	6.449,94	369.077,26	345.447,98	345.447,98	23.629,28	74658,79	1,73%
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	232.728,17	293.033,28	293.033,28	6.448,08	306.707,62	296.562,85	296.562,85	10.144,77	73979,45	1,72%
PASIVO CIRCULANTE	61.690,30	62.367,78	62.367,78	1,86	62.369,64	48.885,13	48.885,13	13.484,51	679,34	0,02%
TOTAL	4685816,4	3.922.159,3	3.873.830,1	2635929,05	6837674	4959328,16	4878594,1	1.757.807,16	4303716,18	100,00%

En la cédula de 2019, los rubros con valores significativos incluyen 'Remuneraciones Básicas' con \$156,903.78, 'Aportes Patronal a la seguridad Social' con \$17,013.31 y 'Gastos de Inversión' con \$1, 948,675.38, que pueden estar relacionados con la inversión en capital humano y proyectos de desarrollo.

Para 2020, los 'Gastos Corrientes' se reportan con una cantidad de \$147,003.21, una disminución en comparación con el año anterior. Los 'Gastos de Inversión' también se redujeron significativamente a \$1, 502,776.46. Esto podría indicar una disminución en las inversiones del estado o una reestructuración de las prioridades financieras.

El análisis de estas cuentas dentro del contexto de la contabilidad pública y el POA sugiere que las partidas presupuestarias reflejan las prioridades y objetivos estratégicos del estado para cada año. Las variaciones año con año en las asignaciones presupuestarias pueden estar influenciadas por cambios en la política económica, disponibilidad de recursos, y necesidades emergentes de la ciudadanía.

La tendencia general entre 2019 y 2020 muestra una reducción en el presupuesto de gastos, lo que puede ser un indicador de austeridad o respuesta a una disminución de ingresos. Los 'Gastos Corrientes' y 'Gastos de Inversión' son indicativos de los esfuerzos del estado para mantener la operatividad y la inversión en proyectos a largo plazo, respectivamente. La responsabilidad del estado es gestionar estos fondos de manera eficiente y efectiva, asegurando que los recursos se alineen con las necesidades y expectativas de la ciudadanía, cumpliendo con las metas establecidas en el POA.

Análisis de los estados presupuestarios de 2019 y 2020

El análisis comparativo de los estados presupuestarios de los años 2019 y 2020 reviste una importancia capital para el estudio de las finanzas públicas y la administración gubernamental. Este análisis se enfocará en discernir las variaciones presupuestarias significativas, interpretar las tendencias subyacentes y examinar las decisiones de política fiscal que se reflejan en dichos documentos contables.

Se expone la tabla subsiguiente, que exhibe los presupuestos correspondientes a los ciclos examinados de los dos años en cuestión:

Tabla 7.
Presupuesto GAD Nabón 2019

GAD MUNICIPAL DE NABON				
Estado de Ejecución Presupuestaria				
Al 31 de diciembre de 2019				
CODIGO	CUENTA	CODIFICADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
1	INGRESOS CORRIENTES	1549754,22	1.425.133,49	124.620,73
51	GASTOS CORRIENTES	1.003.678,66	846.774,88	156.903,78
	SUPERAVIT O DEFICIT DE CORRIENTE			-32.283,05
24	INGRESOS DE CAPITAL	2.938.597,97	2.614.377,61	324.220,36
61	Gastos de Producción	114.187,74	97.174,43	17.013,31
71	Gastos de Inversión	4.560.207,88	2.611.532,50	1.948.675,38
84	Gastos de Capital	518.173,14	11.276,50	506.896,64
	SUPERAVIT O DEFICIT DE CORRIENTE			-2.148.364,97
36	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.069.746,24	1.613.423,59	456.322,65
	Aplicación de Financiamiento	361851	355.401,06	6.449,94
	SUPERAVIT O DEFICIT DE FINANCIAMIENTO	1707895,24	1.258.022,53	449.872,71
8	SUPERAVIT O DEFICIT DE PRESUPUESTARIO	-	1.730.775,31	-1.730.775,31
Al 31 de Diciembre de 2020				
1	INGRESOS CORRIENTES	1480525,38	1.453.633,67	26.891,71
51	GASTOS CORRIENTES	1.060.076,80	913.073,59	147.003,21
	SUPERAVIT O DEFICIT DE CORRIENTE			-120.111,50
24	INGRESOS DE CAPITAL	2.970.550,76	2.780.205,40	190.345,36
61	Gastos de Producción	150.000,00	135.801,87	14.198,13
71	Gastos de Inversión	4.533.427,48	3.030.651,00	1.502.776,48
84	Gastos de Capital	604.553,78	534.353,72	70.200,06
	SUPERAVIT O DEFICIT DE CORRIENTE			-1.396.829,31
36	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.266.059,18	2.005.639,03	260.420,15
	Aplicación de Financiamiento	369077,26	345.447,98	23.629,28
	SUPERAVIT O DEFICIT DE FINANCIAMIENTO	1896981,92	1.660.191,05	236.790,87
8	SUPERAVIT O DEFICIT DE PRESUPUESTARIO	-	1.280.149,94	1.280.149,94

Los estados de ejecución presupuestaria proporcionados para el GAD Municipal de Nabón reflejan la gestión financiera para los ejercicios fiscales de 2019 y 2020. Se observa una comparación entre lo presupuestado y lo ejecutado, así como las diferencias resultantes para cada cuenta.

Tabla 8.

Comparativa de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos para los años 2019 y 2020

Categoría	2019	2020
Impuestos	124,620.73	26,891.71
Tasas y Contribuciones	-9,726.67	29,801.67
Ventas de Bienes y Servicios	-7,022.56	-37,703.68
Rentas de Inversiones y Multas	-729.07	-6,642.60
Transferencias y Donaciones	46,916.53	80,027.37
Corrientes		
Otros Ingresos	6,193.17	5,460.27
Ingresos del Capital	324,220.36	190,345.36
Ingresos de Financiamiento	456,322.65	1,874,692.66
Gastos Corrientes	156,903.78	147,003.21
Gastos de Producción	17,013.31	14,198.13
Gastos de Inversión	1,948,675.38	1,502,776.46
Gastos de Capital	506,896.64	70,200.06

La gestión financiera del GAD Municipal de Nabón en 2019 y 2020 destaca desafíos y estrategias para enfrentar condiciones económicas adversas. La adaptabilidad y la respuesta a la crisis, junto con una gestión cautelosa de los ingresos y los gastos, son fundamentales para la sostenibilidad financiera. Sin embargo, es necesario mejorar la diversificación de los ingresos, la eficiencia del gasto y la planificación estratégica para afrontar los desafíos económicos futuros y al mismo tiempo garantizar el desarrollo y el bienestar de la comunidad.

A continuación, se analiza la conformación de los ingresos del presupuesto general del Estado en el periodo 2019-2020:

Año 2019: los ingresos corrientes estaban presupuestados en \$1, 549,754.22 y se ejecutaron en \$1, 425,133.49, resultando en un superávit de 124,620.73. Los gastos corrientes presentaron un superávit menor a lo presupuestado, lo cual refleja una gestión más eficiente de los recursos corrientes. Los ingresos de capital y los gastos de producción tuvieron una ejecución favorable, con una ejecución menor a lo presupuestado, lo que indica

un manejo prudente en estas áreas. La inversión tuvo un considerable déficit con respecto a lo presupuestado, sugiriendo un posible retraso o cambio en los planes de inversión.

Año 2020: en cuanto a los ingresos corrientes, hubo un superávit a comparación con los ingresos del año 2019, reflejando una disminución en la generación de ingresos o en la recaudación prevista. Los gastos corrientes también se redujeron respecto al año anterior, lo cual puede indicar una continuación de la gestión eficiente o una reducción en las actividades operativas. Los gastos de capital disminuyeron, posiblemente debido a una reevaluación de proyectos de capital o restricciones presupuestarias. Se observa un déficit presupuestario en 2020, lo cual podría ser preocupante ya que indica que los gastos excedieron los ingresos totales.

La gestión financiera de estos recursos debe ser evaluada en el contexto del Plan Operativo Anual (POA), que es el documento que planifica las acciones a seguir por el estado, asegurando que se cumplan los objetivos de desarrollo y se atiendan las necesidades de la ciudadanía. Las variaciones entre lo presupuestado y lo ejecutado deben analizarse para entender las decisiones del estado, evaluar la eficiencia y eficacia del gasto público, y ajustar las estrategias para futuros períodos fiscales.

En términos de tendencia, parece haber una disminución general en los superávits y un aumento en los déficits de un año a otro, lo que podría reflejar un entorno económico desafiante o cambios en las prioridades del gobierno local. Estas tendencias deben ser motivo de un análisis más profundo para asegurar que las políticas y prácticas financieras del estado se alineen con las metas de desarrollo sostenible y bienestar ciudadano.

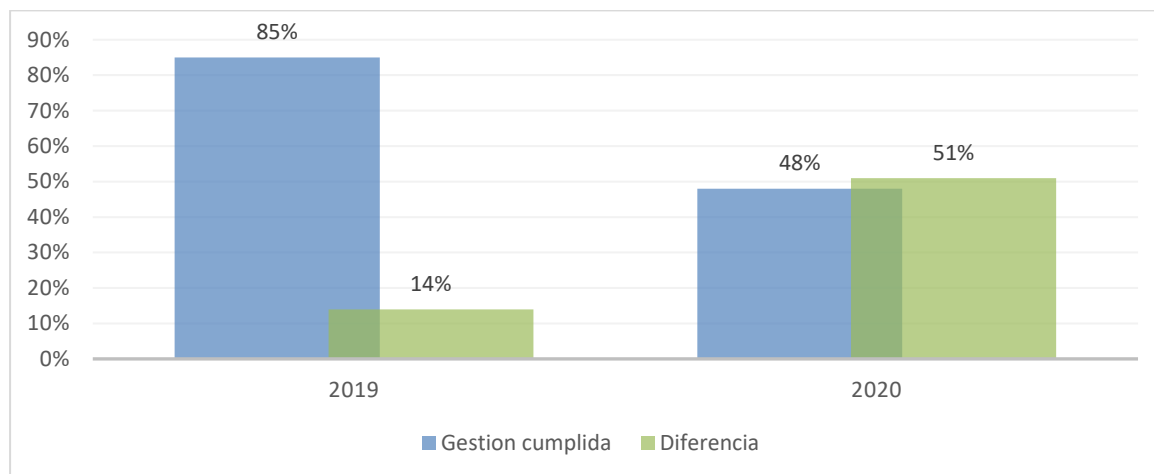
Cumplimiento de ejecución programada año 2019 - 2020

El cumplimiento de actividades programas del año 2019 tuvo una gestión ejecutada del 85% con una diferencia del 14% de incumplimiento en este año podremos decir que ha sido una buena ejecución realizada, en cambio en el año 2020 observamos que su gestión incumplida sobrepasa el 50%, recordemos que esa época la pandemia tuvo enorme impacto en la economía mundial en lo que afecto a cada rincón de la población mundial y en hubo

muchos recortes de presupuesto por lo que también pudo afectar en la gestión del cumplimiento del presupuesto del año 2020.

Figura 7.

Cumplimiento de actividades programadas año 2019 -2020



Nota. La Tabla presenta el Cumplimiento de actividades programadas año 2019 -2020.

Elaboración propia a partir del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nabón.

3.2. Discusión de resultados.

El presupuesto general del Estado, permite que los gobiernos planifiquen el gasto público, a nivel nacional para el año 2021 se obtuvo una recaudación de 32.948 millones de dólares para el año 2022 ascendió a 33.899 millones de dólares superando lo del año 2021 (incluye Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios y Financiamiento Público por 3.201,84 millones de dólares (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021). (Ministerio de Economía y Finanzas , 2021).

En Ecuador el Presupuesto General del Estado (PGE) de acuerdo con Remache y Menéndez (2018) tiene varios componentes, el principal ha sido la exportación de petróleo, sin embargo, el precio del mismo está sujeto a las fluctuaciones del mercado internacional, con el paso de los años los tributos se han convertido en una parte esencial de la economía; además está conformado a por recursos financieros, gasto social, gasto energético, entre otros.

Es importante rescatar que el Presupuesto General del Estado tiene naturaleza

jurídica, de acuerdo con lo que indica Guerra (2016) en el análisis de la “Teoría dualista de Laband” este aporte determina los deberes y derechos para los ciudadanos, por tal razón la Constitución ecuatoriana tiene la normativa en torno a su gestión, los ingresos y egresos del Estado. Del mismo modo el PGE es el instrumento central de la política fiscal pues permite su administración eficiente específicamente en los Gobiernos Autónomos Descentralizados (Zamora y Mendoza, 2019).

De acuerdo con Herrera (2017) el Presupuesto General del Estado depende en gran medida de los tributos a partir de los cuales es posible la creación de fuentes de empleo, incremento de la inversión social y de infraestructura, los cuales permiten alcanzar un mayor crecimiento económico, así mismo depende de sistemas que permitan evaluar la eficiencia del gasto público esto permitirá una correcta toma de decisiones ante el ente rector de las finanzas públicas, la misma procederá a incorporar acciones para una adecuada gestión presupuestaria.

En el Presupuesto General del Estado, de acuerdo con Moyón et al. (2020) Intervienen las siguientes variables: la producción, el intercambio y el consumo, los cuales inciden en el crecimiento económico, considerando, así mismo está el sistema tributario, el cual debe posicionarse como un mecanismo de cargas impositivas que graben la producción y a su vez favorezcan el crecimiento económico, pues las mismas permitan cubrir el gasto público, el cual dependerá del Plan de Gobierno de turno.

El PGE puede recibir ingresos de carácter permanente y no permanente, los primeros refieren a aquellos de carácter continuo y previsible, y están el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), entre otros el Estado los recibe de manera constante y predecible gracias a la intervención de sus instituciones públicas sin embargo, los ingresos no permanentes al ser temporales están conformados por ingresos petroleros, venta de activos del Estado, desembolsos de créditos (Hidalgo, 2023).

Tomando en cuenta, estos antecedentes el presupuesto designado al GAD Municipal de Nabón en 2019 y 2020 demuestra una adaptabilidad significativa a contextos económicos

externos cambiantes, particularmente debido a los desafíos globales y la pandemia de COVID-19. Estos acontecimientos tuvieron una influencia significativa en las finanzas públicas, afectando tanto la estructura de ingresos como las prioridades de gasto. Un análisis detallado del presupuesto de ingresos revela una dependencia de los ingresos corrientes, particularmente los impuestos, lo que indica una economía vulnerable a las fluctuaciones económicas y enfatiza la importancia de implementar un sistema tributario progresivo y eficaz.

Una comparación de los ingresos y gastos de ambos años sugiere una gestión inteligente y estratégica ante la adversidad. Hay un cambio significativo en los ingresos tributarios, lo que refleja la volatilidad de estas fuentes y la necesidad de diversificar los ingresos para fortalecer la estabilidad financiera. Los cambios en la estructura del gasto indican un giro hacia áreas críticas, tal vez en respuesta a las necesidades inmediatas causadas por las crisis sanitaria y económica. Esta reevaluación sugiere reevaluar los proyectos de capital e incluso reestructurar las prioridades financieras para adaptarlas a la situación.

La gestión del déficit presupuestario, como se muestra en los estados de ejecución presupuestaria, pone de relieve el desafío de equilibrar los ingresos y los gastos. El aumento de los ingresos por financiación en 2020 puede indicar la necesidad de recursos adicionales para abordar emergencias y mantener las operaciones estatales, pero también plantea preocupaciones sobre la sostenibilidad a largo plazo de estas estrategias. La eficacia de la planificación y ejecución del presupuesto se evalúa comparando los resultados presupuestados y reales. Esto puede servir como indicador de la precisión de la planificación y la eficiencia de los recursos.

Reflexionar sobre las políticas fiscales y económicas resalta la necesidad de desarrollar políticas que promuevan el desarrollo sostenible y el bienestar ciudadano, incluso en tiempos de crisis. Las variaciones anuales en las asignaciones presupuestarias reflejan las decisiones estratégicas del Estado para adaptarse a contextos económicos cambiantes, destacando la importancia de una gestión financiera flexible y proactiva.

La comparación de los ingresos y gastos presupuestarios del GAD Municipal de

Nabón entre 2019 y 2020 resalta ajustes estratégicos en respuesta a un entorno económico volátil, particularmente la pandemia de COVID-19. Uno de los cambios más notorios se da en los ingresos fiscales, que han disminuido significativamente de 124.620,73 a 26.891,71 millones de dólares. Este cambio refleja el impacto directo de la crisis económica en la capacidad del municipio para recaudar impuestos, destacando la vulnerabilidad de los ingresos tributarios a los shocks externos.

Por el contrario, los impuestos y contribuciones han aumentado de un nivel negativo en 2019 a un nivel positivo en 2020. Esto podría indicar una mejora en la eficiencia de la gestión de los ingresos o un cambio en la política fiscal para compensar la disminución de los ingresos. Este cambio sugiere diversificar y fortalecer los flujos de ingresos actuales.

Además, el aumento de las transferencias y donaciones corrientes, de \$ 46.916,53 a \$80.027,37 resalta la importancia de la asistencia y las contribuciones externas en tiempos de dificultad, brindando un apoyo fundamental para la continuación de las operaciones y servicios municipales. Por otro lado, la disminución de las entradas de capital puede reflejar un entorno menos favorable para las inversiones o la venta de activos, implicando una reorientación de las estrategias de financiación ante un entorno económico adverso.

Una característica particularmente crucial es el aumento significativo de los ingresos financieros, que aumentaron de \$ 456.322,65 a \$1.874.692,66, lo que indica una mayor dependencia del financiamiento externo para satisfacer las necesidades fiscales del municipio. Este aumento demuestra la necesidad de recursos adicionales para abordar las consecuencias de las crisis sanitaria y económica manteniendo al mismo tiempo los proyectos y servicios comunitarios esenciales.

La gestión de gastos refleja una adaptación consciente a una realidad económica reducida, con una ligera disminución de los gastos corrientes y una reducción más significativa de los gastos de inversión y capital. Estos cambios indican un esfuerzo por equilibrar el presupuesto, centrándose en la eficiencia del gasto y la viabilidad financiera a largo plazo.

Los cambios en la estructura de ingresos y gastos del GAD Municipal de Nabón

durante 2019 y 2020 demuestran una gestión financiera flexible y estratégica en respuesta a los desafíos del COVID-19. La capacidad de responder a circunstancias económicas adversas, diversificar las fuentes de ingresos y ajustar el gasto público demuestra un compromiso con la sostenibilidad financiera.

Conclusiones

Tras el análisis de la ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nabón, en los periodos 2019-2020, se pudo conocer que hubo un 85% de cumplimiento de actividades programadas en el periodo 2019, por tanto se dio una buena ejecución por parte del GAD, sin embargo en el año 2020 un 50% de la gestión no pudo ser cumplida principalmente por la crisis ocasionada por la pandemia que repercutió con los recortes presupuestarios.

En cuanto a la tendencia de las partidas presupuestarias periodo 2019 y 2020, se halló una reducción en los gastos por lo que se evidencia una disminución en el presupuesto de gastos principalmente por la disminución de ingresos, las variables: 'Gastos Corrientes' y 'Gastos de Inversión' son indicativos de los esfuerzos del estado para mantener la operatividad y la inversión en proyectos a largo plazo, respectivamente.

La eficiencia y eficacia de la ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de Nabón, en los periodos 2019-2020 evidencia la necesidad de recursos adicionales para abordar las consecuencias de las crisis sanitaria y económica manteniendo al mismo tiempo los proyectos y servicios comunitarios esenciales, por lo tanto el GAD presentó herramientas valiosas para una futura planificación del presupuesto aportando así a la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Recomendaciones

El presupuesto del GAD de Nabón es dependiente directo del gobierno central, quien además está expuesto al entorno internacional respecto a las fluctuaciones de los precios del petróleo y en el 2020 por la crisis sanitaria que afectó a los gobiernos locales directamente, por lo cual se recomienda que el GAD trabaje en la generación de recursos propios y una alternativa sería el turismo local, el cual potencia la economía de todos sus habitantes.

Ante la disminución en el presupuesto de gastos principalmente por la disminución de ingresos, las variables: 'Gastos Corrientes' y 'Gastos de Inversión' han aportado de cierta manera la operatividad del Estado, por tanto, sería necesario que el Estado ecuatoriano demuestre una rigidez en sus gastos principalmente aquellos correspondientes a inversiones y por el contrario focalizarlos a aquellos que permiten el desarrollo socio económico.

Se recomienda que el GAD de Nabón genere ingresos propios mediante actividades de turismo dicha actividad representa una alternativa que beneficia además a la ciudadanía que si bien es cierto a lo largo de los años se ha ido involucrando en temas como presupuestos participación, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo, los cuales ha permitido establecer prioridades sobre las inversiones del GAD para con la ciudadanía.

Referencias

- Abad, J. (2012). *Análisis de la constitución del 2008 y la aplicación del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial*. Obtenido de Repositorio Universidad del Azuay : <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/4171/1/08688.pdf>
- AE. (22 de diciembre de 2021). *Congreso de Brasil aprueba ley de presupuesto para 2022 con polémico gasto electoral*. Obtenido de América Economía: <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/congreso-de-brasil-aprueba-ley-de-presupuesto-para-2022-con-polemico-gasto-electoral>
- Agueda-Talaya, E., & Molina-Collado, A. (2014). *Investigación de Mercados*. Obtenido de Revista Executive Excellence: <https://www.eexcellence.es/biblioteca-empresarial/aguada-esteban-talaya-y-arturo-molina-collado>
- ALS. (23 de diciembre de 2021). *Diputados aprueban 7967.70 millones para el Presupuesto General de la Nación 2022*. Obtenido de Asamblea Legislativa EL Salvador: <https://www.asamblea.gob.sv/node/11860>
- Altamirano, J. (10 de diciembre de 2021). *Aprueban en Nicaragua el Presupuesto de la República 2022*. Obtenido de tn8: <https://www.tn8.tv/nacionales/aprueban-en-nicaragua-el-presupuesto-general-de-la-republica-2022>
- AN/LP. (08 de septiembre de 2021). *Gobierno de México presenta presupuesto 2022 basado en subida de PIB del 4.1%*. Obtenido de Aristegui Noticias: <https://aristeguinoticias.com/0809/mexico/gobierno-de-mexico-presenta-presupuesto-2022-basado-en-subida-de-pib-de-4-1/>
- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica*. Venezuela: Episteme. doi: ISBN: 980-07-8529-9
- Armijos , V., Armijos , O., Palomeque, E., & Bermeo , J. (2018). *Los Sistemas de Información en el Sector Público en el Ecuador: Estudio de Caso la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar*. Obtenido de Revista Ciencia Unemi, 11 26 25-37,: <https://www.redalyc.org/journal/5826/582661257003/html/>
- Balbontin, C. (2019). *Los instrumentos de planificación territorial como mecanismo adecuado*

- para proteger el derecho humano de los indígenas al territorio*. Obtenido de Revista *Ius et Praxis*, 25 (3): 1-10 : https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122019000300409&script=sci_arttext&lng=en
- Barrios, L. O. (Febrero de 2017). *Bases Legales Definición de Terminos*. Obtenido de Repositorio Universidad Fermin Toro : <https://es.scribd.com/document/349245703/Bases-Legales-Definicion-de-Terminos>
- Batallas, H. (2013). *El actual modelo de descentralización en el Ecuador, un desafío para los GAD* . Obtenido de Revista de Derecho, 20(1): 1-15: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4225/1/03-TC-Batallas.pdf>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación. Cuarta Edición*. doi: ISBN: 978-958-699-309-8
- Bolaños, R. (2021). Presupuesto público y desarrollo en Costa Rica: lecciones aprendidas y retos desde el panorama internacional. *Opera*, 217-238.
- Bonilla, L. (2015). *Aplicabilidad y eficacia del principio constitucional de libre competencia en los procedimientos de Régimen Especial realizados al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Obtenido de Repositorio Universidad Andina: <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4786>
- Burbano-Milena, A. (2014). *La investigación sobre el espacio público en Colombia: su importancia para la gestión urbana*. Obtenido de Redalyc. Repositorio Universidad del Rosario: <https://www.redalyc.org/pdf/357/35732479009.pdf>
- Calán , T., & Moreira , A. (2018). *Análisis de las etapas del ciclo presupuestario en la Administración Pública del Ecuador con el enfoque de resultados*. Obtenido de Revista Científica Ulsrael, 15(1): 1-15: http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-27862018000100009
- Carrera, A. (2016). *Gestión de manejo de presupuesto para el cumplimiento de los proyectos de inversión en el GAD de Tisaleo* . Obtenido de Repositorio UniAndes :

2016.pdf

- Casco, A., & Calderón, E. (2020). *Análisis de la Administración Financiera en el Sector Público*. Obtenido de Revista de Investigación SIGMA, 7(2):17-22: <https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/Sigma/article/view/1850/1419>
- Castro, M. (2020). *Impacto de la recaudación de impuestos en el GAD de Portovelo*. Obtenido de Repositorio Universidad Técnica de Machala : <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/16525/1/Tesis%20Marcos%20Castro%20Aguilar.pdf>
- Cevallos, E. (2016). *La administración pública en el Ecuador, perfeccionamiento para su régimen jurídico administrativo*. Obtenido de Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales, 2 (1): 1-15: <https://www.eumed.net/rev/cccss/2016/04/regulacion.html>
- Cevallos, E. (2018). *La Administración pública en el Ecuador perfeccionamiento para su régimen jurídico administrativo*. Obtenido de Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales, 15 1-20: <https://www.eumed.net/rev/cccss/2016/04/regulacion.html>
- CGE. (13 de mayo de 2019). *Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos*. Obtenido de Boletín Contable Administrativo de la Contraloría General del Estado - CGE: <https://boletincontable.com/wp-content/uploads/2019/06/Normas-de-Control-Interno-para-las-Entidades.pdf>
- Chanatasi, A. (2015). *"El plan operativo anual y la información financiera de la Junta Administradora de Agua Potable"*. Obtenido de Repositorio UTA : <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/3428/1/ECUACE-2015-CA-CD00189.pdf>
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. (2010). Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. (2012). Obtenido de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf

- Collado-Murillo, A. (septiembre de 2021). *Cooperación Internacional al desarrolla para la gestión patrimonial. Documentación y Divulgación del patrimonio Cultural de Cantón Nabón (Ecuador)*. Obtenido de Repositorio Universidad Politécnica de València.: https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/173736/TFM_AngelCollado.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Colprensa. (20 de octubre de 2021). *Presupuesto de Colombia para 2022 será de 350,4 billones de pesos: así quedó distribuido*. Obtenido de Revista el País: <https://www.elpais.com.co/colombia/presupuesto-de-para-2022-sera-de-350-4-billones-asi-queda-distribuido.html>
- Contraloria General del Estado. (2019). *Normas de control interno de la contraloria*. Obtenido de [Internal control standards of the comptroller]: <https://www.contraloria.gob.ec/NoEncontrado>
- COOTAD. (13 de agosto de 2020). *Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralizada (COOTAD). Registro Oficial Suplemento 303 del 19 de octubre del 2010. Última modificación 13 agosto 2020*. Obtenido de https://derechoecuador.com/uploads/content/2020/10/file_1603851819_1603851821.pdf
- COPFP. (31 de diciembre de 2019). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro 306 emitida el 22 de octubre del 2010. Última Reforma Suplemento del Registro Oficial Nro 111 del 2019*. Obtenido de Evolución Jurídica: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/C%3%93DIGO_ORG%3%81NICO_DE_PLANIFICACI%3%93N_Y_FINANZAS%20-%20diciembre%202019.pdf
- Coronel Rodríguez, M., Narváez Zurita, I., & Erazo Álvarez, C. (2020). Evaluación del proceso de planificación y del ciclo presupuestario para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 5(10), 63-91. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v5i10.688>
- Coronel, E., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). Evaluación del proceso de planificación y del

ciclo presupuestario para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 63-91. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5768/576869215004/html/#:~:text=El%20presupuest%20general%20del%20Estado%20puede%20estudiarse%20desde%20diferentes%20enfoques,s%C3%ADntesis%2C%20es%20una%20estimaci%C3%B3n%20financiera>

Cortes, L. (20 de julio de 2021). *Investigación Descriptiva: Definición peculiaridades y ejemplos*. Obtenido de Revista Desen Denado: <https://desencadenado.com/investigacion-descriptiva-definicion-peculiaridades-y-ejemplos/#:~:text=Como%20su%20nombre%20lo%20se%20B1ala%2C%20el%20prop%C3%B3sito%20principal,relevantes%20de%20un%20fen%C3%B3meno%20o%20bien%20situaci%C3%B3n%20determinada>.

CRE. (01 de agosto de 2018). *Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008. Última modificación 2018*. Obtenido de Asamblea General de la República: <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>

DCS-MEF. (2021). *El Ciclo Presupuestario*. Obtenido de Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas - DCS-MEF: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/ciclo-presupuestario.pdf>

Delgado, D. D., & Chávez, G. P. (2018). LAS PYMES EN EL ECUADOR Y SUS FUENTES DE FINANCIAMIENTO. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-18. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/04/pymes-ecuador-financiamiento.html>

Delgado, M. (2016). *El desempeño de las instituciones públicas de la Economía ecuatoriana*. Obtenido de Repositorio Universidad Central del Ecuador : https://base.socioeco.org/docs/tesis_20eps_20-_20maya_202016.pdf

DM. (2021). *Sector Público*. Obtenido de DatosMacro -DM: <https://datosmacro.expansion.com/diccionario/sector-publico>

- EFE. (13 de diciembre de 2021). *Aprueban 12684 millones como presupuesto de Honduras para 2022*. Obtenido de El Economista: <https://www.economista.net/economia/Aprueban-12684-millones-como-presupuesto-de-Honduras-para-2022-20211213-0019.html>
- e-SIGEF. (agosto de 2017). *Boletín de Ejecución Presupuestario de Enero a Diciembre del 2017*. Obtenido de Subsecretaria del Presupuesto Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/BOLETIN-TRIMESTRAL-2017-IV.pdf>
- e-SIGEF. (2019). *Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2020 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020-2023*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas (ESIGEF). La Secretaría Nacional de la Planificación y Desarrollo: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/2019/10/2-Directrices-Proforma-2020-y-PPC-2020-2023.pdf>
- e-SIGEF. (enero de 2020). *Informe de Ejecución del Presupuesto General del Estado Tercer Trimestre del 2019*. Obtenido de Subsecretaria del Presupuesto (e-SIGEF) Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/Informe-ejecucion-III-trimestre-2019-VF.pdf>
- e-SIGEF. (enero de 2021). *Presupuesto General del Estado*. Obtenido de Plan V. Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.planv.com.ec/confidenciales/confidencial-economia/el-presupuesto-salud-el-2020-se-redujo-plena-pandemia>
- Fierro-López, P., Alonso-Alemán, A. M., & Torres-Peñafiel, N. d. (2016). *El desarrollo y la planificación territorial en el Ecuador*. doi: ISSN: 1989-9300
- Gaceta Oficial Nabón* . (2017).
- Gamboa, J., Puente, S., & Vera, P. (2016). *Importancia del control interno en el sector público*. Obtenido de Revista Publicando, 3(8): 1-18: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5833405.pdf>
- García, J. (22 de septiembre de 2014). *Programación Presupuestaria*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica Mexicana: <https://mexico.leyderecho.org/programacion->

presupuestaria/#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20Programaci%C3%B3n%20Pre
supuestaria%20en%20la%20Planeaci%C3%B3n%20Gubernamental,asign%C3%A1
ndoles%20recursos%2C%20tiempos%2C%20responsables%20y%20lugares%20de
%20ejecu

GobCl. (2021). *Presupuesto para el Desarrollo Inclusivo y sostenible 2022*. Obtenido de
Gobierno.cl: <https://www.gob.cl/presupuesto2022/>

GoogleMaps. (2022). *Google Maps*. Obtenido de
<https://www.google.com/maps/place/Nab%C3%B3n/@-3.3365341,-79.0652819,16z/data=!4m5!3m4!1s0x91ccc05f902f7d27:0x7336e3ab7e4d83c6!8m2!3d-3.3365341!4d-79.0630932>

Grupo FARO . (2020). Obtenido de https://grupofaro.org/wp-content/uploads/2020/06/PRESUPUESTOS-GAD-CONTEXTO-COVID_compressed.pdf

Guerra, E. d. (2016). *Presupuesto, gasto público y compra* . Obtenido de Revista de Derecho,
25 (1): 1-28: <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/download/462/456>

Guillen , L., Narvaez , C., & Alvarez , J. (2020). *Procesos de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público*. Obtenido de Revista Arbitrada Interdisciplinaria. 5, (10): 1-10:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7439097>

Hernández, R. (2017). *Metodología de la Investigación* . Obtenido de
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación. Sexta Edición*. doi: ISBN: 978-1-4562-2396-0

Herrera, I. (2017). *Prouesta de Gestion Integral presupuestaria para la optimización de recursos* . Obtenido de Repositorio Universidad de Machala :
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/10624/1/TTMUACE-2017-MCA-CD00014.pdf>

Herrera, M. (2020). *La aplicación de principios y objetivos de la Ley Orgánica del Sistema*

Nacional de Contratación Pública y su reglamento general . Obtenido de Repositorio Universidad Simón Bolívar:
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7579/1/T3292-MDE-Herrera-La%20aplicacion.pdf>

Hidalgo, J. (2023). *Impuestos en el Ecuador: sistema tributario y opciones para elevar los ingresos permanentes del fisco*. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo : <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/impuestos-en-el-ecuador-sistema-tributario-y-opciones-para-elevar-los-ingresos-permanentes-del-fisco>

Infobae. (2020). *Presupuesto 2020 Argentina*. Obtenido de <https://www.infobae.com/tag/presupuesto-2020>

Infobae. (7 de septiembre de 2022). *Guatemala pretende un presupuesto de 14489 millones de dólares para 2023*. Obtenido de Infobae: <https://www.infobae.com/america/agencias/2022/09/07/guatemala-pretende-un-presupuesto-de-14489-millones-de-dolares-para-2023-2/>

Izurieta-Castelo, M. I., Vallejo-Sánchez, D. P., Villacrés-Suárez, W. H., & Caiza-Castillo, R. A. (julio de 2018). *Modelo de Evaluación Presupuestaria para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales*. Obtenido de Revista Caribeña de Ciencias Sociales. Repositorio Escuela Superior Politécnica de Chimborazo: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/07/evaluacion-presupuestaria-gobiernos.html>

Jiménez , R., Flores , I., & Vázquez , A. (2013). *La importancia del proceso de planificación y el presupuesto administrativo en las instituciones gubernamentales*. Obtenido de Repositorio Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n2/e2.html>

Leandro, G. (2016). *Modelo de equilibrio una economía de tres sectores. El Gobierno y la Política Fiscal: Funcion del Estado*. Obtenido de <http://www.auladeeconomia.com/macro-material3.htm>

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado . (2002). Obtenido de

<https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=2207&tipo=tradoc>

Ley Organica del Servicio Público [LOSEP]. (05 de abril de 2022). *Ley Organica del Servicio Público. Registro Oficial Suplemento 294 del 06 de octubre del 2010. Modificacion en 2022.* Obtenido de <https://www.scpm.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/2022/04/LOSEP-05-abr-2022.pdf>

Ley1413. (2022). *Presupuesto General del Estado 2022. Ley 1413.* Obtenido de Impuestos Bolivia: <https://impuestos.com.bo/presupuesto-general-estado-2022>.

LOCGE. (18 de diciembre de 2015). *Ley Organica de la Contraloria General del Estado. Ley 73. Registro Oficial Suplemento 595 del 12 de junio del 2002, modificado en 2015.* Obtenido de https://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos_transparencia/LEY%20organica%20de%20la%20contraloria%20general%20del%20estado.pdf

LOECP. (20 de marzo de 2017). *Ley Organica para la Eficiencia en la Contratación Pública. Registro Oficial Suplemento 966 del 20 marzo 2017.* Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2018/03/10.-Ley-Org%C3%A1nica-para-la-Eficiencia-de-la-Contrataci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>

López, D. (2021). *as políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales.* Obtenido de Revista Sociedad y Tecnología, 4 (1): 44-60: <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.113>

LOSEP. (05 de abril de 2022). *Ley Organica del Servicio Público. Registro Oficial Suplemento 294 del 06 de octubre del 2010. Modificacion en 2022.* Obtenido de <https://www.scpm.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/2022/04/LOSEP-05-abr-2022.pdf>

LPSP. (26 de febrero de 1993). *Reglamento a la ley de presupuestos del Sector Público.* Obtenido de Cancilleria del Ecuador: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/regla_presup_publ.pdf

LRTI. (21 de agosto de 2018). *Ley de Regimen Tributario Interno. Codificación 26. Registro Oficial Suplemento 463 del 17 de noviembre del 2004. Modificacion 2018 .* Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/LRTI.pdf>

- Matner, R. (2008). *Planificar y presupuestar en América Latina*. Obtenido de Repositorio CEPAL:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6897/S0800014_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Matute, J. (2019). *Factores explicativos del crecimiento del sector público. El caso de Ecuador 1983-2016*. Obtenido de Revista Economía y Política, 15 30 1-10 :
<https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/REP/article/view/2789/1818>
- Medina, S. (2015). *Evaluación Presupuestaria al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac*. Obtenido de Repositorio Universidad Nacional de Loja :
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/19041/1/Silvia%20Sof%20c3%ada%20Medina%20Alvarado.pdf>
- MEF. (2020). *Glosario de Terminos de los Informes de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas:
<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/01/Glosario-de-te%CC%81rminos-seguimiento.pdf>
- MEF. (2021). *El presupuesto General del Estado*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas (MEF): <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Mejia-Jervis, T. (27 de agosto de 2020). *Investigación explicativa: características, técnicas, ejemplos*. Obtenido de Lidefer: <https://www.lifeder.com/investigacion-explicativa/>
- Ministerio de Economía y Finanzas . (2019). Obtenido de <https://n9.cl/eor1>
- Ministerio de Economía y Finanzas . (2021). Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/Informe-i-trimestre-de-ejecucion-presupuestaria-2021.pdf>
- Ministerio de Finanzas . (2015). Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/08/PDF-interactivo-.pdf#:~:text=El%20sector%20p%C3%ABablico%20lo%20conforman,P%C3%ABablicas%20C%20como%20Petroecuador%20o%20las>

- Ministerio de Finanzas* . (2016). Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>
- Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información [MINTEL]. (2020). *Ley Organica del Servicio Público*. Obtenido de Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información [MINTEL]: <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-servicio-publico>
- Montoya, I. (17 de noviembre de 2016). *Formulación Presupuestaria*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica Mexicana: <https://mexico.leyderecho.org/formulacion-presupuestaria>
- Moreno-Cruz, M. E. (2019). *La planificación financiera y su incidencia en la ejecución presupuestaria dle Gobierno Autono Descentralizado del Cantón Salcedo*. Ambato - Ecuador: Repositorio de la Universidad Técnica de Ambato.
- Moyón , A., Robalino , G., & Gallegos , G. (2020). *Análisis comparativo del Presupuesto General del Estado y su influencia en la política fiscal del Ecuador*. Obtenido de Revista de Investigación UNMS, 2(3): 1-10: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/17696/1486>
- 9
- Nabón Alcaldía. (2022). *Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Nabon*. Obtenido de Alcaldía del cantón Nabon: <https://www.nabon.gob.ec/municipio/>
- NCI. (16 de diciembre de 2014). *Normas de Control Interno de la Contraloria General del Estado*. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-03>
- NR Infobae. (1 de Septiembre de 2020). *Paraguay plantea un presupuesto para un 2021 austero ante el impacto de la pandemia*. Obtenido de Infobae: <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/09/01/paraguay-plantea-un-presupuesto-para-un-2021-austero-ante-el-impacto-de-la-pandemia>
- Ordoñez-Jaramillo, H. (24 de noviembre de 2015). *La Administración Pública*. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://derechoecuador.com/la-administracion-publica/>

- Pedrosa, S. J. (14 de diciembre de 2016). *Control Presupuestario*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/control-presupuestario.html>
- Peñaherrera, J. (2016). *La planificación nacional en Ecuador: planes de desarrollo y ordenamiento territorial, y el sistema de seguimiento y evaluación SIGAD*. Obtenido de Revista Ciencia Unemi, 9 (21): 168-179: <https://www.redalyc.org/journal/5826/582661267015/html/>
- Peñuelas, R. (2014). *Tesis de Investigación*. Obtenido de <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2014/06/tecnicas-e-instrumentos-de.html>
- Pineda, E. B., De Alvarado, E. L., & De Canales, F. H. (2008). *Metología de la investigación manual para el desarrollo de personal de la salud*. doi: ISBN 92 75 32135 3
- Pino-Jaramillo, D., & Jaramillo-Veloz, M. (febrero de 2015). *La Administración Publica en el Ecuador*. Obtenido de Technonet: <https://www.technonet.com.ec/2015/02/la-administracion-publica-en-ecuador>
- Plan Estratégico GAD Nabón*. (2013).
- Ramirez, F. (2000). *Técnicos y políticos, ¿cómo dialogan? Tecocracia y configuración política en la modernización del Estado ecuatoriano*. Obtenido de CLACSO: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20110119090412/ramirez.pdf>
- Red de Planificación para el Desarrollo en América Latina y el Caribe ILPES/AECID. (2022). *Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador*. Obtenido de Red de Planificación para el Desarrollo en América Latina y el Caribe ILPES/AECID: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/gobiernos-autonomos-descentralizados-de-ecuador>
- Remache, D., & Menéndez, J. (2018). *Los ingresos permanentes y su influencia en el Presupuesto General del Estado en el Ecuador de los años 2014 al 2018*. Obtenido de Revista de Producción, Ciencia e Investigación, 2 (17): 1-18: <https://journalprosciences.com/index.php/ps/article/view/168/217>
- Reyna-López, P. B., Balderas-Liñan, F. J., & Vázquez-Moreno, J. C. (27 de abril de 2019). *Método Matemáticos de Investigación*. Obtenido de Prezi:

<https://prezi.com/rocybatg9a2y/metodo-matematicos-de-investigacion/>

Rivas-Suazo, E. (2008). *Análisis de la Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas Físicas, Silais Raas, 2006*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua -Managua. Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud: <https://repositorio.unan.edu.ni/6796/1/t437.pdf>

Roa, Y. (21 de septiembre de 2022). *Definición del método inductivo*. Obtenido de <https://filosofia.co/ejemplos/definicion-de-metodo-inductivo-segun-autores>

Romo, A. (29 de noviembre de 2017). *Asamblea aprueba presupuesto 2018 de 34818 millones de dolares*. Obtenido de La República: <https://www.larepublica.ec/blog/2017/11/29/asamblea-aprueba-presupuesto-2018-de-34-818-millones-de-dolares/>

Saldaña, J. (2015). *La Constitución Económica del Ecuador*. Obtenido de Revista Iuris Dicto, 16(17): 1-15: <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdicctio/article/download/732/801/1189>

SENPLADES . (2021). Obtenido de Plan Operativo Anual : https://www.derechosintelectuales.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/enero/poa_2021.pdf

SERCOP. (21 de agosto de 2018). *Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Obtenido de Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 208. Modificado en el 2018: <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018>

SINFIP. (2016). *Clasificación del sector Público*. Obtenido de Ministerio de Finanzas (SINFIP): <https://1library.co/article/clasificaci%C3%B3n-del-sector-p%C3%ABlico-conclusiones-y-recomendaciones.qm82lm5z>

SINFIP. (marzo de 2017). *Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)*. Obtenido de Ministerio de Finanzas. Subsecretaría de Presupuesto: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/03/Normativa-Presupuestaria-Codificada-22-de-marzo-de-2017.pdf>

SINFIP. (noviembre de 2018). *Ciclo Presupuestario*. Obtenido de Ministerio de Finanzas

- (SINFIP). Dirección de Comunicación Social: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/ciclo-presupuestario.pdf>
- SNI. (2021). *3. Aprobación Presupuestaria*. Obtenido de Sistema Nacional de Información - SNI: <https://www.finanzas.gob.ec/3-aprobacion>
- Sordo, A. I. (2019). *Plan Operativo Anual*. Obtenido de Marketing Hubspot: <https://blog.hubspot.es/marketing/plan-operativo-anual>
- Tancara, C. (2013). *La Investigación Documental*. Obtenido de Revista Digital Scielo: <http://scielo.org.bo/pdf/rts/n17/n17a08.pdf>
- Tipantaxi, A. (2019). *Plan Operativo Anual*. Obtenido de <https://www.uteg.edu.ec/wp-content/uploads/2022/09/POA-UTEG-2019-Web.pdf>
- Vaicilla, M., Narvaez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). *Transparencia y efectividad en la ejecución presupuestaria y contatación pública en los GAD*. Obtenido de Revista Koinina, 5(10): 1-20: <https://www.redalyc.org/journal/5768/576869215028/html/>
- Valle, A. (3 de septiembre de 2021). *Conoce la distribución del proyecto de presupuesto público 2022*. Obtenido de Andina: <https://andina.pe/agencia/noticia-conoce-distribucion-del-proyecto-presupuesto-publico-2022-860102.aspx>
- Vega, R. d. (2016). *Análisis de la aplicación de la LOSEP (Ley Orgánica del Servidor*. Obtenido de Repositorio Universidad de Carchi : <http://repositorio.upec.edu.ec/bitstream/123456789/506/1/346%20An%20a1lisis%20de%20la%20aplicaci%20de%20la%20LOSEP%20%28Ley%20Org%20a1nica%20del%20Servidor%20P%20bablico%29.pdf>
- Vélez, R. (07 de diciembre de 2021). *Asamblea logra ratificarse en observaciones al presupuesto 2022*. Obtenido de Periodico el Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/asamblea-ratificacion-observaciones-presupuesto-estado.html>
- Vera, G. (2016). *Análisis al control previo aplicado a los procesos de contratación pública*. Obtenido de Repositorio Universidad Pontificia del Ecuador : [https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/850/1/VERA%20BURBANO%](https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/850/1/VERA%20BURBANO%20)

20%20GISSELLA%20ROXANA.pdf

Vidal, G. (2015). *El control externo de los recursos públicos en el Ecuador efectuado por la Contraloría General del Estado*. Obtenido de Repositorio Universidad Santiago de Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/4585/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-174.pdf>

Vintimilla Rengel, E. (2014). *Evaluación de la ejecución presupuestaria como herramienta que permita elaborar estrategias para el cumplimiento de la planificación anual en la corporación eléctrica del Ecuador Hidropante CELEC EP*. Cuenca: Universidad de Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21043/1/TESIS.pdf>

Vistazo. (23 de agosto de 2021). *Gobierno envía proforma del Presupuesto General del Estado para la Asamblea*. Obtenido de Revista Vistazo: <https://www.vistazo.com/politica/nacional/gobierno-envia-proformadel-presupuesto-general-del-estado-2021-CJ685730>

Waldo, D. (1982). *La función administrativa, los sistemas de organización y otros aspectos*. México : Editorial Trillas .

Westreicher, G. (2021). www.economipedia.com/. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/planificacion.html>

Zambrano, E. (11 de noviembre de 2015). *Generalidades del Presupuesto General del Estado Año 2007 al 2016*. Obtenido de Ministerio de Finanzas. Slideshare: https://es.slideshare.net/elazambranodiaz/generalidades-del-presupuesto-general-del-estado?from_action=save

Zamora , E., & Mendoza , C. (2022). *Recaudación tributaria en el Ecuador y su impacto en la variación del presupuesto general del estado. Periodo 2018 – 2020*. Obtenido de Repositorio Escuela Superior Politécnica: <https://repositorio.espam.edu.ec/handle/42000/1898>

Zapata , E., Rodríguez , C., & Vilela, W. (2021). *Análisis de las Capacidades que se han*

Generado, durante la Última Década con respecto a los Gads Municipales en Ecuador.

Obtenido de Revista Polo del Conocimiento, 12 (1): 1-10:

<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3496/html>

Apéndice

Apéndice A: Presupuesto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP								
k) Planes y programas de la institución en ejecución								
Plan Estratégico Institucional				http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_Plan-Estrategico-2013-GADMN.pdf				
Plan Operativo Anual - POA y sus reformas aprobadas				http://www.nabon.gob.ec/documentacion-departamental/153870538157-3ae218-d994				
Plan Anual de Inversiones (PAI)				http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/PROYECTO_DE_PRESUPUESTO_2018.pdf				
Tipo (Programa, proyecto)	Nombre del programa, proyecto	Objetivos estratégicos	Metas	Montos presupuestados programados	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Estado actual de avance por proyecto (link para descargar el documento)	Link para descargar el documento completo del proyecto aprobado
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA EL PROGRESO	AMPLIAR LA COBERTURA, LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LOS SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, ALCANTARILLADO Y DESCHOS SÓLIDOS).	ALCANZAR AL 2019 AL 90% EL PORCENTAJE DE HOGARES/PERSONAS DEL CANTÓN CON ACCESO A LA RED PÚBLICA DE AGUA POTABLE.	384.632,10	01/10/2018	31/12/2018	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf
PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE UCHUMBI	AMPLIAR LA COBERTURA, LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LOS SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, ALCANTARILLADO Y DESCHOS SÓLIDOS).	ALCANZAR AL 2019 AL 90% EL PORCENTAJE DE HOGARES/PERSONAS DEL CANTÓN CON ACCESO A LA RED PÚBLICA DE AGUA POTABLE.	21.000,00	01/10/2018	31/12/2018	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf
PROYECTO	UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN CHAYARICO, GUNGUÉ, SUCULOMA, EL PASO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES FAMILIARES FAMILIARES EN EL PASO Y ZONAS DISPERSAS, RECENTAMIENTO DE USOS EN CHAYARICO	AMPLIAR LA COBERTURA, LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LOS SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, ALCANTARILLADO Y DESCHOS SÓLIDOS).	AL 2019 ALCANZAR EL 75% DE HOGARES QUE DISPONEN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO	47.746,35	01/10/2018	31/12/2018	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf
PROYECTO	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL TERRITORIO DEL CANTÓN NABÓN	AMPLIAR LA COBERTURA, LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LOS SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, ALCANTARILLADO Y DESCHOS SÓLIDOS).	ALCANZAR CADA AÑO LA EFICIENCIA PRESUPUESTARIA DEL 100% EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA HASTA EL 2019.	126.000,00	01/01/2018	31/12/2018	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf
PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE CHARIOLA	FOMENTAR QUE LAS FORMAS ASOCIATIVAS SE CONSTITUYAN EN EL EE VERTEBRADOR DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURÍSTICA PARA GARANTIZAR LA RENTABILIDAD A PIQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CANTÓN.	MANTENER EL 70% DE ASISTENCIA A LAS RERLAS TANTO INNOVADAS COMO LAS ORGANIZADAS EN EL CANTÓN	10.791,12	01/10/2018	31/12/2018	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf
PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR LA LAGUNA COMUNIDAD DE CHAZDEL	FOMENTAR QUE LAS FORMAS ASOCIATIVAS SE CONSTITUYAN EN EL EE VERTEBRADOR DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURÍSTICA PARA GARANTIZAR LA RENTABILIDAD A PIQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CANTÓN.	MANTENER EL 70% DE ASISTENCIA A LAS RERLAS TANTO INNOVADAS COMO LAS ORGANIZADAS EN EL CANTÓN	12.517,70	01/10/2018	31/12/2018	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf
PROYECTO	PROYECTO DE FOMENTO AGROPECUARIO EN EL CANTÓN NABÓN CON ÉNFASIS EN LA ATENCIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS	FOMENTAR QUE LAS FORMAS ASOCIATIVAS SE CONSTITUYAN EN EL EE VERTEBRADOR DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURÍSTICA PARA GARANTIZAR LA RENTABILIDAD A PIQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CANTÓN.	MANTENER EL 70% DE ASISTENCIA A LAS RERLAS TANTO INNOVADAS COMO LAS ORGANIZADAS EN EL CANTÓN	50.136,68	01/10/2018	31/12/2018	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTERCULTURAL Y DE LA COMIDA ANDINA LA RAMADA	FOMENTAR QUE LAS FORMAS ASOCIATIVAS SE CONSTITUYAN EN EL EE VERTEBRADOR DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURÍSTICA PARA GARANTIZAR LA RENTABILIDAD A PIQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CANTÓN.	MANTENER EL 70% DE ASISTENCIA A LAS RERLAS TANTO INNOVADAS COMO LAS ORGANIZADAS EN EL CANTÓN	136.000,00	01/01/2018	28/09/2018	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABÓN	GARANTIZAR EL ACCESO A UNA VIVIENDA ADICIONADA, SEGURA Y DIGNA, PROMOVER EL DESARROLLO DE PROGRAMAS HABITACIONALES INTEGRADOS ACCESIBLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y RESCUEDES A LAS NECESIDADES CLIMATOLÓGICAS, AMBIENTALES Y CULTURALES, CONSIDERANDO LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LOS TERRITORIOS.	AL AÑO 2019 SE INICIARÁN 2000 M ² DE OBRA PARA PROYECTOS DEL SAGD GENERANDO UN BANDO QUE PERMITA REGULAR Y GESTIONAR EL RECURSO SEGÚN LAS NECESIDADES PROGRAMADAS EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO	200.000,00	01/10/2018	31/12/2018	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf	http://www.nabon.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/LITERAL_K_PROYECTOS_SICAD_2018-3.pdf

